



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**“FACTORES AMBIENTALES Y JURÍDICOS QUE HACEN NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO TÉCNICO NORMATIVO DEL PLAN URBANO DISTRITAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES”**

**PRESENTADO POR:**

BACH. LUZ THALIA CONDORI HUAMAN

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
ABOGADO

**DOCENTE ASESOR:**

Dr. CARLOS EDUARDO JAYO SILVA

**CUSCO – PERÚ**

**2021**



## **DEDICATORIA**

A mis abuelos Simón Condori y Lucia Quispe desde el cielo guían mi camino.

A mis queridos padres, a mi madre Josefina y mi difunto padre Angel por las enseñanzas que me brindaron, por estar a mi lado en los buenos y malos momentos.

A toda mi familia que es el motor que me impulsa a seguir adelante.



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme dado la vida y a quien con mucha fe encomiendo mi camino.

A mis queridos padres Angel Condori y Josefina Huaman por su cariño, amor y sacrificio que hicieron todos estos años de mi vida, gracias por ayudarme a cumplir mi meta de graduarme.

A mis hermanos Carolina, Wilmer y Jhoel por estar a mi lado apoyándome en todo momento.

A mis abuelos Fortunato Huaman y Margarita Espino por su apoyo incondicional y sus palabras de aliento.



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación está enfocado en conocer los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla, siendo ella una de las funciones específicas de las municipalidades distritales que se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

El distrito de Saylla presenta un crecimiento urbanístico acelerado y no planificado en las laderas de los cerros, evidenciándose construcciones de viviendas, remoción de tierras, así como la apertura de trochas carrozables, situación que amerita desarrollar un plan de acción a fin de que se evite las construcciones informales y la depredación que viene sufriendo las laderas de los cerros que forman parte de nuestro medio paisajístico característico del valle sur.

Es así que se plantea como objetivo principal determinar cuáles son los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de municipalidades, utilizando para este trabajo un enfoque cualitativo, el tipo de investigación será aplicada, el tipo de investigación jurídica es socio jurídica y el nivel es descriptivo explicativo.

### **PALABRAS CLAVE:**

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contaminación ambiental, desorden urbanístico, gestión ambiental, instrumentos de gestión ambiental.



## ABSTRACT

This research work is focused on knowing the environmental and legal factors that make it necessary to implement the district urban plan in the Saylla District Municipality, being one of the specific functions of the district municipalities that is contemplated in the Organic Law of Municipalities Law No. 27972.

The Saylla district presents an accelerated and unplanned urban growth on the slopes of the hills, showing housing construction, land removal, as well as the opening of carriage trails, a situation that warrants developing an action plan in order to avoid the informal constructions and the depredation that the slopes of the hills that are part of our characteristic landscape of the southern valley have been suffering.

Thus, the main objective is to determine which are the environmental and legal factors that make it necessary to implement the technical normative instrument of the district urban plan in the Saylla District Municipality contemplated in the Organic Law of municipalities, using a qualitative approach for this work. , the type of research will be applied, the type of legal research is socio-legal and the level is descriptive and explanatory.

### KEYWORDS:

Organic Law of Municipalities Law No. 27972, environmental pollution, urban disorder, environmental management, environmental management instruments.



## INDICE

<b>CAPITULO I</b> .....	11
<b>1. EL PROBLEMA</b> .....	11
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	11
<b>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	14
<b>1.2.1 PREGUNTA GENERAL</b> .....	14
<b>1.2.2 PREGUNTAS ESPECIFICAS</b> .....	14
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	15
<b>1.3.1 OBJETIVO GENERAL</b> .....	15
<b>1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	15
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN</b> .....	16
<b>CAPITULO II</b> .....	19
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	19
<b>2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	19
<b>2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES</b> .....	19
<b>2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES</b> .....	21
<b>2.2 BASES TEÓRICAS</b> .....	22
<b>2.2.1 FACTORES AMBIENTALES</b> .....	22
<b>2.2.1.1 CONCEPTO DE AMBIENTE</b> .....	22
<b>2.2.1.2 RECURSOS NATURALES</b> .....	23
<b>2.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b> .....	24
<b>2.2.1.4 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL</b> .....	25
<b>2.2.1.5 DESORDEN URBANÍSTICO</b> .....	29
<b>2.2.2 FACTORES JURÍDICOS</b> .....	30
<b>2.2.3 GESTIÓN AMBIENTAL</b> .....	31
<b>2.2.3.1 POLÍTICA AMBIENTAL</b> .....	32
<b>2.2.3.2 POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO</b> .....	34
<b>2.2.3.3 POLÍTICA AMBIENTAL DEL GOBIERNO</b> .....	35
<b>2.2.4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> .....	37
<b>2.2.4.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> .....	38
<b>2.2.4.2 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b> 40	
<b>2.2.4.3 PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO</b> .....	42



2.2.4.4	PLAN DE DESARROLLO URBANO .....	42
2.2.4.5	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO .....	43
2.2.4.6	CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO .....	44
2.2.4.7	PLAN URBANO DISTRITAL .....	46
2.2.4.8	ZONIFICACIÓN.....	48
2.2.4.9	CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO DEL SUELO .....	48
2.2.4.10	PLAN ESPECIFICO .....	51
2.2.4.11	PLANEAMIENTO INTEGRAL .....	51
2.2.5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA .....	52
2.2.5.1	HISTORIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA .....	52
2.3	HIPÓTESIS .....	57
2.3.1	HIPÓTESIS GENERAL .....	57
2.3.2	HIPÓTESIS ESPECIFICA.....	57
2.3.2.1	HIPÓTESIS ESPECIFICA 1.....	57
2.3.2.2	HIPÓTESIS ESPECIFICA 2.....	57
2.3.2.3	HIPÓTESIS ESPECIFICA 3.....	58
2.4	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	58
CAPITULO III.....		59
3.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	59
3.1.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	59
3.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	59
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA .....	59
3.4	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....	60
3.3	POBLACIÓN DE ESTUDIO .....	60
3.4	MUESTRA.....	60
3.5	UNIDAD DE ESTUDIO.....	60
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	60
CAPITULO IV .....		61
4.	RESULTADOS.....	61
4.1	RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS. ....	61



4.2	ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS .....	75
4.3	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
	CONCLUSIONES.....	79
	RECOMENDACIONES.....	80
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	81
	ANEXOS.....	84
	ANEXO N° 1 GUIA DE ENTREVISTA .....	85
	ANEXO N° 2 ENTREVISTAS.....	86
	ANEXO N° 3 MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	87





## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1:</b> Primera pregunta .....	61
<b>TABLA 2:</b> Segunda pregunta .....	62
<b>TABLA 3:</b> Tercera pregunta.....	64
<b>TABLA 4:</b> Cuarta pregunta .....	65
<b>TABLA 5:</b> Quinta pregunta .....	67
<b>TABLA 6:</b> Sexta pregunta .....	68
<b>TABLA 7:</b> Setima pregunta.....	69
<b>TABLA 8:</b> Octava pregunta.....	70
<b>TABLA 9:</b> Novena pregunta.....	71
<b>TABLA 10:</b> Decima pregunta.....	73
<b>TABLA 11:</b> Onceava pregunta .....	74



## INDICE DE GRÁFICOS

<b>GRAFICO N°1</b> .....	61
<b>GRAFICO N° 2</b> .....	63
<b>GRAFICO N° 3</b> .....	64
<b>GRAFICO N° 4</b> .....	66
<b>GRAFICO N° 5</b> .....	67
<b>GRAFICO N° 6</b> .....	68
<b>GRAFICO N° 7</b> .....	69
<b>GRAFICO N° 8</b> .....	70
<b>GRAFICO N° 9</b> .....	72
<b>GRAFICO N° 10</b> .....	73
<b>GRAFICO N° 11</b> .....	74



## CAPITULO I

### 1. EL PROBLEMA

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ciudad del Cusco es considerada como uno de los principales destinos turísticos del Perú, pues es el punto de paso obligatorio para visitar una de las siete maravillas del mundo moderno Machu Picchu, no obstante, la provincia de Cusco conformado por sus ocho distritos tiene graves problemas y retos por resolver, pues se requiere de manera urgente una adecuada planificación.

La población frente a la imperante necesidad de tener una vivienda ha ocupado las zonas más peligrosas de nuestra provincia de Cusco, como son las laderas de los cerros, siendo una consecuencia del crecimiento urbano acelerado y no planificado, estas construcciones son vulnerables a desastres naturales, como son los deslizamientos, sismos, entre otros, que en un inicio se apreciaba en los distritos de Cusco, Santiago, San Sebastián y San Jerónimo. Sin embargo, en los últimos años este crecimiento urbano acelerado y no planificado se ha extendido al distrito de Saylla, pues este distrito aun cuenta con predios rústicos que aún no son ocupados por la población, se observa también construcciones de viviendas en las laderas de los cerros, lo que ha generado la depredación de nuestros bosques afectando nuestro medio paisajístico característico del valle sur de la provincia de Cusco.

Tal como señala Andía Chávez (2019) quien recomienda la implementación de un modelo en el que se realice construcciones de viviendas pero tomando en consideración el acceso a los servicios de electricidad, agua y desagüe, así como delimitar el territorio en zonas ya sea exclusivamente para agricultura, áreas verdes o construcción de vivienda, lo que permitirá amortiguar el impacto negativo de las migraciones internas y la depredación de nuestros bosques.

Las migraciones internas es uno de los factores que incrementa el crecimiento urbano, se produce por la insatisfacción de necesidades básicas en las zonas rurales



de nuestro departamento de Cusco, la población migra en busca de nuevas oportunidades laborales y una mejor calidad de vida para su familia, tener acceso a los servicios básicos, así como también a servicios brindados por el estado como es salud y educación, este proceso migratorio se suele concentrar en las zonas urbanas y una de ellas es el distrito de Saylla, en el que se evidencia un desordenado crecimiento urbano en las laderas de los cerros, construyéndose viviendas a costa de la depredación de los bosques, “el ser humano buscara vivir mejor, se ubicará en lugares donde pueda brindarle a su familia las mejores condiciones de salud, educación, economía y social para ello es vital el ecosistema” (Andía Chávez, 2019, p. 157).

En un ambiente contaminado y degradado es imposible que el ser humano pueda vivir con dignidad, siendo las circunstancias adversas lo que las degrada, la situación actual demanda que la municipalidad de Saylla preste mayor importancia al tema ambiental, puesto que se está perdiendo el paisaje natural de nuestros cerros ante la imperante necesidad de la población de habitar en zonas urbanas y su necesidad de tener una vivienda, pese a no contar con la debida dotación de servicios básicos como son agua, desagüe y energía eléctrica, no pudiendo garantizarse una adecuada calidad de vida a estos nuevos asentamientos humanos.

La preservación y conservación del medio ambiente debe ser una finalidad prioritaria de la población y de sus autoridades pues de ello depende el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y garantizar su existencia para las futuras generaciones, es por ello que se requiere cumplir con un plan de acondicionamiento territorial que permita la distribución equilibrada de la población en el distrito de Saylla y reducir el impacto ambiental que estamos generando como sociedad sobreponiendo nuestras necesidades de vivienda frente a la preservación de nuestro ambiente y el medio paisajístico.

La provincia de Cusco cuenta a la fecha con el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023, que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°. 032-2013-MPC, que tiene por objetivo general la búsqueda de bienestar, en términos de calidad urbana, revirtiendo las condiciones de deterioro, fragmentación y exclusión. Así mismo tenemos el Plan de Desarrollo Metropolitano de Cusco 2016-



2026 estableciendo un modelo de desarrollo urbano con lineamientos claros y propuestas claras que ayuden a consolidar la metrópoli de Cusco. No obstante, lo anterior, se evidencia en el distrito de Saylla que estos instrumentos de gestión de territorio no se están aplicando de manera eficiente, pues aún continua la construcción de viviendas en las laderas de los cerros, la apertura de trochas carrozables y la depredación.

Es por ello que es muy importante que la Municipalidad Distrital de Saylla debe actuar de manera inmediata frente a las construcciones de viviendas que se están realizando de manera informal dentro de su jurisdicción, es menester la implementación y aprobación de un plan urbano distrital tomando en consideración los anteriores planes desarrollados a nivel provincial y de metrópoli, lo que permitirá que la municipalidad contando con este instrumento realice las acciones pertinentes frente a la depredación, construcciones informales, remoción de tierra y la apertura de trochas carrozables. El distrito de Saylla es denominado distrito ecológico, gastronómico y deportivo, sin embargo, se observa que la municipalidad como ente competente no está realizando las acciones pertinentes para defender y proteger el ambiente, en cuanto a su principal actividad económica que es la comercialización del plato típico del chicharrón, actividad que genera ingresos económicos pero que a su vez es una de las actividades que genera mayor contaminación, pues no se cuenta con una adecuada gestión de los residuos sólidos.

La municipalidad frente a este crecimiento urbano acelerado y no planificado no cuenta con uno de los instrumentos de gestión ambiental que es el plan urbano distrital, instrumento técnico normativo que desarrolla las disposiciones establecidas a nivel provincial, tiene como finalidad garantizar la adecuada regulación del uso de los suelos, así como la distribución de la población lo que permitirá a su vez el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y preservación de nuestro ambiente característico del distrito de Saylla.

Por lo que se formula las siguientes preguntas.



## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PREGUNTA GENERAL**

¿Cuáles son los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades?

### **1.2.2 PREGUNTAS ESPECIFICAS**

#### **1.2.2.1 PREGUNTA ESPECIFICA 1**

¿Cuáles son los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades?

#### **1.2.2.2 PREGUNTA ESPECIFICA 2**

¿Cuáles son los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades?

#### **1.2.2.3 PREGUNTA ESPECIFICA 3**

¿Cuál es la naturaleza jurídica del Plan Urbano Distrital?



### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar cuáles son los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

##### **1.3.2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar cuáles son los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **1.3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2**

Conocer cuáles son los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **1.3.2.3 OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Establecer cuál es la naturaleza jurídica del Plan Urbano Distrital.



#### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

El presente proyecto halla su justificación en las siguientes razones:

##### **a) CONVENIENCIA**

El presente proyecto permitirá que las municipalidades tomen conocimiento de la importancia de la formulación de un Plan Urbano Distrital, así como la necesidad de emplear los instrumentos de gestión ambiental para garantizar un mejor uso de los suelos, el uso adecuado de los recursos naturales, así como el desarrollo sostenible de un determinado territorio.

Así mismo permitirá que la Municipalidad de Saylla tome conocimiento de los factores ambientales y jurídicos que hacen necesaria la implementación del plan urbano distrital, la entidad municipal debe tomar más en cuenta el aspecto ambiental, puesto que el distrito aún se encuentra en expansión urbana y es el momento oportuno para establecer los límites pertinentes para prevenir que ya no se continúen con las actividades de deforestación del medio paisajístico característico del distrito de Saylla.

##### **b) RELEVANCIA SOCIAL**

Con el presente trabajo de investigación se propone la implementación y consecuente aprobación por parte de la Municipalidad de un Plan Urbano Distrital, con este instrumento garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta aun el distrito de Saylla, pues a la fecha aún cuenta con recursos hídricos como son los ojos de manante. Es una opción que permitirá garantiza el adecuado aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y una adecuada distribución de la población dentro del territorio del distrito, establecer nuevos asentamientos humanos en zonas seguras en las que puedan construir sus viviendas, con ello lograr a su vez que la municipalidad cumpla con sus funciones como la dotación de los servicios básicos, así como la construcción de distintas obras en beneficio de la población.





### c) IMPLICANCIA PRÁCTICAS

La formulación y aprobación de un plan urbano distrital permitirá que una municipalidad soluciones los problemas del desordenado crecimiento urbano dentro de su territorio, pues al contar con el plan urbano distrital permite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con los que cuenta un territorio, así mismo empleando los distintos instrumentos de gestión ambiental garantizamos la preservación del ambiente y el medio paisajístico que se encuentra en proceso de degradación por las constantes habilitaciones de trochas y lotizaciones en las distintas laderas de los cerros.

La municipalidad mediante este instrumento técnico normativo podrá garantizar el desarrollo de nuevos asentamientos humanos y la adecuada asignación del uso del suelo tomando en consideración distintos criterios como son: la construcción de viviendas, actividades económicas y recreativas, brindando con ello una mejor calidad de vida para las los nuevos asentamientos humanos que son consecuencia su vez de las migraciones internas en búsqueda de una mejor calidad de vida y mayor acceso a los servicios que presta el estado como son la educación y la salud.

### d) VALOR TEÓRICO

El presente trabajo de investigación se desarrolla dentro del derecho ambiental peruano y los instrumentos de gestión ambiental que actualmente son un tema de gran importancia para la preservación de nuestro medio ambiente que se viene degradando por el uso inadecuado de suelo destinándolo exclusivamente a actividades de interés económico. Así mismo nos ayudara a comprender el proceso de crecimiento urbano en los distintos distritos del Cusco frente la necesidad imperante de habitar en una zona urbana y de tener una vivienda. Que los instrumentos de gestión ambiental no son conocidos y mucho menos empleados por las municipalidades, pues estas entidades municipales prefieren aplicar los planes aprobados por el gobierno regional más no contribuyen con plantear una solución frente a la problemática del crecimiento urbano que aqueja su jurisdicción.



**e) UTILIDAD METODOLÓGICA**

En la presente investigación serán objeto de estudio los distintos instrumentos de gestión ambiental y desarrollaremos distintos conceptos que son importantes para el estudio del derecho ambiental y determinaremos los factores ambientales y jurídicos que hacen necesaria su implementación en el distrito de Saylla.



## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES

###### 2.1.1.1 TITULO: “LA POLÍTICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERÚ, LIMA”

**AUTOR: LAURA EVELINA BONILLA VALERIANO**

**AÑO: 2018**

**LUGAR: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS – LIMA PERÚ PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.**

En sus conclusiones más importantes sostiene que:

- Los resultados obtenidos producto de la investigación, han permitido corroborar que la política ambiental influye positivamente para garantizar un ecosistema saludable en el Perú.
- La población siente preocupación por los daños ambientales, tales como: el mal tratamiento de los residuos sólidos, la contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor, la deforestación, etc. Sin embargo, no se involucran en el cuidado del medioambiente. Los resultados indican que la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle, si ven basura en la calle no sería capaz de recogerla, que no clasifican los residuos sólidos en sus hogares; lo que demuestra que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medioambiental.
- Asimismo, en el presente estudio se ha podido determinar que las leyes y normas ambientales si se perciben de gran importancia en garantizar el cuidado del medioambiente y ecosistema.
- El objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas, sin embargo,



más del 70% de peruanos viven en zonas urbanas con crecimiento acelerado y sin planificación. De igual modo, existe un alto índice de pobreza, que afecta la salud y calidad de vida de la población. Siendo un país pluricultural, no existen las mismas oportunidades de desarrollo para todos los peruanos.

- La conservación ambiental permitirán el impulso económico en beneficio de la ciudadanía, fomentando políticas y tecnologías en las que ambas puedan complementarse y cuyas repercusiones sean a favor de las generaciones actuales y futuras.

**2.1.1.2 TITULO: “PLAN URBANO DISTRITAL PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO 2015-2023”**

**AUTORES:** ALFREDO ANDRES GARCIA MARTIN Y ROMEO TUCTO CASTILLO

**AÑO:** 2016

**LUGAR:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO PERÚ PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO.

Conclusión general.

1. Con la propuesta del plan urbano distrital se mejora la sostenibilidad de la población del Distrito de Santa María del Valle proporcionando los instrumentos técnico-normativos para la ocupación racional y sostenible del territorio logrando la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del uso del suelo. Con lo cual se acepta la hipótesis general cumpliendo con el objetivo.

Conclusiones Específicas.

2. Con la propuesta de Zonas de Habilitación recreativa, preservación ambiental, Cultural y Turística se mejora el espacio público en 73 % en su dimensión.
3. Con la propuesta de Equipamientos se mejora las actividades económicas creando 344 puestos de trabajos.
4. Con la propuesta y recuperación de áreas de recreación pública se mejora las áreas verdes y zonas de esparcimiento quedando con 15.30



m<sup>2</sup> por persona al 2023. Con esto se aceptan las hipótesis específicas y se cumplen también con los objetivos.

## 2.1.2 ANTECEDENTE INTERNACIONAL

### 2.1.2.1 TITULO: “EL DERECHO A LA CIUDAD Y SU NATURALEZA JURÍDICO URBANÍSTICA. LOS SUPUESTOS DE BARAKALDO Y MILTON KEYNES”

**AUTOR:** AITOR LUENGO MARTINEZ

**AÑO:** 2015

**LUGAR:** UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID - ESPAÑA  
PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR.

En sus principales conclusiones sostiene que:

- En cualquier caso, parece que el cambio, sea inmediato o no, pasa por la consecución de varios objetivos, institucionales y jurídico-urbanísticos. De entre los primeros, destacamos (a1) el reconocimiento del municipio como institución administrativa clave en el desarrollo de los núcleos urbanos, y, (a2) el entendimiento y cooperación intermunicipal como vía de superación de los actuales distinguos de naturaleza sectorial. De entre los segundos, destacamos (b1) la flexibilización del planeamiento general en favor del planeamiento de desarrollo, y (b2) la participación de la ciudadanía por medio del diálogo permanente.
- En un contexto de inercias como éste, el municipio tiene la obligación de reivindicarse en el conglomerado institucional-administrativo como la piedra angular que es, y que así ha sido reconocido por todos tanto a nivel nacional como internacional, y dar soporte al ciudadano en tanto que agente con capacidad de decisión. En otras palabras, tiene la obligación, antes de que se convierta en una necesidad, de llenar de contenido aquello que la jurisprudencia española ha denominado términos reconocibles, y materializar así su posición como el órgano de representación ciudadana más importante.



- Llegados a este punto, lo que esperamos del planeamiento urbanístico es que sirva de vía de realización del habitante urbano, para lo que el elemento humano, presente a través de la manifestación de intereses comunes, tiene que poder ser el centro gravitatorio en los procesos de debate y decisión. En la actualidad, no puede decirse que Barakaldo o Milton Keynes sean ejemplo de nada parecido. A decir verdad, no puede decirse de ninguno de los casos que se conocen, seguramente, debido a la falta de ese compromiso democrático al que nos referíamos antes.
- Lo cierto es que conviene abordar estos asuntos, estos cambios, con la mayor prontitud posible, decíamos, antes de que se convierta en una necesidad, en aras a poder atender a evoluciones, y no revoluciones, pues el clima de cambio está presente, es innegable. Comprometida la vida tal y como la conocemos, el Estado de Bienestar, también están comprometidos los derechos básicos en cuya agrupación encontramos el derecho a la ciudad. El derecho a una vivienda digna, el derecho al trabajo o el derecho a la participación en los asuntos públicos están cambiando de contenido, de forma unilateral, y sus actores sienten, sentimos, una suerte de victimismo que dará lugar bien a la resignación bien a la vindicación.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 FACTORES AMBIENTALES**

#### **2.2.1.1 CONCEPTO DE AMBIENTE**

“La palabra ambiente se utiliza para designar genéricamente todos los sistemas posibles dentro de los cuales se integran los organismos vivos, los cuales, a su vez, se presentan como sistemas. Por otro lado, designa no solamente el sistema humano, sino también todos los ambientes posibles de los sistemas de los organismos vivos en general” (Andía Chávez, 2019, pp. 126-130).

Asimismo ambiente es “el conjunto de elementos sociales, económicos, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinados lo cual



podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos”(Andaluz Westreicher, 2016, p. 33).

Por otro lado, Carhuatocto Sandoval (2018) manifiesta que el ambiente se encuentra conformado tanto por los factores abióticos como bióticos incluyendo al ser humano, pues las actividades económicas, sociales y culturales generan un determinado impacto en el ecosistema sea este negativo o positivo.

### 2.2.1.2 RECURSOS NATURALES

“Los recursos naturales son aquella parte de la naturaleza, que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre, es decir, son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales” (Andaluz Westreicher, 2016, p. 8).

De igual manera el tribunal Constitucional en el Expediente. N° 00048-2004 – PI/TC, en su fundamento número 28 señala que “los recursos naturales pueden definirse como el conjunto de elementos que brinda la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, y en particular, y las biológicas en general. Representan aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre. En otras palabras, son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales; vale decir que gozan de aptitud para generar algún tipo de provecho y bienestar.”

Para Andía Chávez (2019), los recursos naturales son los elementos que se encuentran en la naturaleza los mismos que son manufacturados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades, siendo estos indispensables no solo para el ser humano sino también para la preservación del ecosistema. Es frente a la necesidad de conservar el ambiente que surge en el Perú el derecho ambiental a fin de evitar la destrucción del ambiente, pues el ser humano requiere del ecosistema y de todos los elementos que forman parte de él para sobrevivir.



### 2.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Según Andaluz Westreicher (2016) los recursos naturales se clasifican en dos y para ello toma dos criterios para realizar esta clasificación que es la capacidad de regeneración y depuración, los cuales son: recursos renovables y no renovables.

De igual manera la Organización de las Naciones Unidas clasifica los recursos naturales en renovables que son aquellos que pueden regenerarse y no renovables como aquellos que se agotan. (MINISTERIO DEL AMBIENTE, 2013)

En ese mismo orden de ideas nuestra Constitución Política del Perú estipula en su artículo 66° que “los recursos naturales, renovables y no renovables son patrimonio de la nación. El estado es soberano en su aprovechamiento(...)”, nuestra carta magna señala que los recursos naturales se clasifican en renovables y no renovables.

Según refiere Andaluz Westreicher (2016) algunos autores discrepan frente a esta clasificación, puesto que se pone en tela de juicio la capacidad de renovación o no de un recurso, esta capacidad de renovación considera que dependerá de uso que da el ser humano a los recursos naturales, pues si se hace un uso racional, se garantiza su preservación para las futuras generaciones.

A continuación, desarrollaremos algunos de los recursos naturales:

- **AGUA:** Recurso natural indispensables para la vida del ser humano y el desarrollo de distintas actividades económicas como la agricultura y la ganadería considerado como un derecho fundamental de toda persona. Andaluz Westreicher (2016) lo considera como el “recurso vertebrador de la vida” pues sin este recurso no se hace posible el desarrollo de un ecosistema, la formación de vida animal y vegetal.
- **SUELO:** Se le denomina suelo en que el ser humano puede desarrollar actividades económicas como la agricultura, ganadería y forestal, Wieland Fernandini (2017)





lo denomina como “reservorio” pues en él se encuentra contenido los demás recursos naturales que el ser humano hace uso para satisfacer sus necesidades.

- **ATMÓSFERA:** Considerada como el recurso natural indispensable para la subsistencia del ser humano y del ecosistema que nos rodea, pues este recurso hace posible la vida sobre la tierra. Las actividades económicas que realiza el ser humano traen consigo la contaminación del aire que a su vez trae consecuencias negativas para la salud del ser humano generándole graves problemas respiratorios y “resulta vital para la vida pues los humanos necesitamos en promedio 15 kilos de aire diariamente para respirar”. (Andaluz Westreicher, 2016, p. 365)
- **FLORA Y FAUNA:** La flora es considerada como uno de los recursos naturales que de una u otra manera se encuentra relacionada con los demás recursos, la flora contribuye a la preservación del suelo y tiene un papel protagónico en cuanto a la atmósfera, pues permite la purificación del aire. La fauna es el conjunto de animales que habitan en un determinado territorio, ocupando una zona de acuerdo a determinados factores que son importantes para su supervivencia como es el clima, alimento y agua. (Andía Chávez, 2019)

#### 2.2.1.4 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Según manifiesta Andía Chávez (2019), la contaminación ambiental es una de las consecuencias de las actividades que realiza el ser humano, alterando el ecosistema con la incorporación de elementos foráneos a este, ocasionando daños irreparables en el medio geográfico e incluso afectando a los animales que habitan en un determinado territorio.

De igual forma Andaluz Westreicher (2016) señala que la contaminación ambiental se produce como consecuencia de la incorporación de elementos ajenos al ambiente, los cuales sobrepasan la capacidad que tiene un ecosistema de regenerarse o asimilar estos entes externos, ocasionando una serie de efectos negativos no solo para el ambiente sino también para el ser humano.



A si mismo Jaquenod (1996) menciona que contaminación es la incorporación de cualquier tipo de sustancia al ambiente, que por el solo hecho de integrarlo trae consecuencias negativas, se puede evidenciar dicho daño de manera inmediata o a largo plazo, produciéndose la perdida de la calidad de nuestro ambiente.

Según manifiesta Carruitero Lecca & Rojas Lujan (2019) los fenómenos que causan la contaminación ambiental son los siguientes:

- a) El incremento acelerado del parque automotriz, trae como consecuencia que el transporte en la ciudad sea caótico y desordenado.
- b) La escasez de áreas verdes, que es el resultado del crecimiento urbanístico acelerado sin una previa planificación.
- c) Bajo interés de los gobiernos regionales y locales, pues nuestras autoridades no muestran ni el más mínimo interés en materia ambiental y obras que impliquen tener más áreas verdes.
- d) El arrojado de los residuos sólidos, pese a que contar con el servicio de recojo de residuos sólidos la población aun continua con el mal hábito de arrojar la basura en lugares que no corresponde.

## 1. TIPOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Según Wieland Fernandini (2017) existen cuatro tipos contaminación que son los siguientes:

- **CONTAMINACIÓN DEL AGUA:** es integrar sustancias externas como son las aguas servidas, productos químicos que alteran la calidad del agua.
- **CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA:** se produce principalmente con el incremento del parque automotor elevándose los niveles de dióxido de carbono, así como los incendios forestales que incorporan a la atmósfera cenizas que afectan a la salud del ser humano específicamente al sistema respiratorio.



- **CONTAMINACIÓN SONORA:** la contaminación sonora se presenta de manera frecuente en zonas urbanas, afectando la salud de los habitantes pues genera en ellos diferentes efectos negativos en su salud, alterando el descanso, sueño y generando estrés.
- **CONTAMINACIÓN DEL SUELO:** es la incorporación de residuos sólidos al suelo, un ejemplo claro son los rellenos sanitarios que afectan a la salud de los habitantes que viven en lugares aledaños, la tierra se afecta de manera irreparable cuando se incorpora sustancias químicas empleadas para los cultivos agrícolas.

Al respecto Andaluz Westreicher (2016) señala dos tipos de contaminación, pero que a su vez los divide en tres, para diferenciar toma los criterios de contaminación química, física y biológica:

- **CONTAMINACIÓN DEL AGUA**
  - Contaminación química: se da por el vertimiento de sustancias como el detergente, petróleo, etc.
  - Contaminación física: se da por el vertimiento de sustancias que afectan la transparencia del agua.
  - Contaminación biológica: se produce por el vertimiento de aguas servidas lo que produce la proliferación de bacterias.
  -
- **CONTAMINACIÓN DEL AIRE**
  - Contaminación química: se da por la emisión de compuestos químicos por el parque automotor e incluso por plaguicidas empleadas en la agricultura.
  - Contaminación física: se produce por la emisión de ruidos.
  - Contaminación biológica: producidos por organismos dañinos que se encuentran en el aire como son los parásitos, virus, hongos, etc.



## 2.- DEPREDACIÓN AMBIENTAL

Según refiere Andaluz Westreicher (2016) la depredación ambiental esta referida al uso inadecuado de los recursos naturales y nos señala cuales son las acciones que van en desmedro de ellas, son las siguientes:

- **Recursos renovables:** se excede la capacidad de regeneración de los recursos naturales, comprende el mal uso de las tierras agrícolas, la deforestación, la caza furtiva, la destrucción de paisajes, entre otros.
- **Los recursos no renovables:** implica el uso ineficiente y abusivo que implica la afectación del ambiente al momento de explotarlos generando impacto negativo sobrepasando la capacidad de absorción.

## 3.- CRISIS AMBIENTAL

Andaluz Westreicher (2016) manifiesta que en la crisis ambiental intervienen distintos factores que generan impacto negativo en el ambiente entre ellos menciona la incorporación de nuevos asentamientos humanos, el incremento de la natalidad, la longevidad y por último el incremento de las actividades económicas. Los nuevos asentamientos humanos depredan los bosques para establecerse en estos nuevos lugares, los avances de la tecnología trajeron consigo la mejora de los métodos médicos que buscan preservar la salud del ser humano y por último las actividades económicas se incrementan como respuesta a la necesidad de satisfacer la demanda de la población.

Así mismo Wieland Fernandini (2017) señala que la crisis ambiental que sufrimos en la actualidad son las consecuencias de las actividades que realizó y realiza el ser humano, todo habría comenzado con el proceso de industrialización, seguido del crecimiento demográfico y la expansión económica, produciendo efectos negativos en al ambiente como es la contaminación, la pérdida de flora y fauna y la depredación de los bosques.



Por otro lado, Andía Chávez (2019) manifiesta que la crisis ambiental nos afecta a todos por igual, y la asocia a la falta de una adecuada aplicación de la normatividad ambiental, señala que no se requiere más normas y leyes, lo que se busca es una adecuada comprensión y aplicación de la misma por parte de las autoridades competentes teniendo por finalidad garantizar un ambiente saludable no solo para la generación actual sino para las futuras.

### 2.2.1.5 DESORDEN URBANÍSTICO

Andaluz Westreicher cita el programa de población, salud y medio ambiente del Population Reference Bureau que señala que “un fenómeno antrópico producto de la sociedad industrial, que también ha contribuido a la crisis ambiental, es la pauta urbana. Efectivamente hoy casi tres mil millones de personas viven en zonas urbanas y para el año 2030 más del 60% de la población vivirá en ellas”. (Andaluz Westreicher, 2016, p. 6)

Por otro lado Wieland Fernandini (2017) señala que el Perú pese a ser un país mega diverso no ha establecido las medidas de protección necesarias para la conservación del ambiente, nos vemos afectados por el acelerado crecimiento demográfico, contaminación ambiental y la deforestación, que son consecuencias de las acciones que realiza el ser humano frente a la imperante necesidad de contar con una vivienda y mejorar su calidad de vida, lo que implica que la población comience a deforestar los bosques para convertirlos en terrenos para la construcción de viviendas.

Asimismo Andía Chávez (2019) señala que el crecimiento urbanístico debería realizarse en armonía con el ambiente, de manera planificada y ordenada que permitirá a la población acceder a los servicios básicos como son agua, desagüe y electricidad, este modelo amigable con el ambiente permitirá que tomemos mayor conciencia y nos permita prever el crecimiento urbanístico de manera ordenada. También permitirá que los diferentes niveles de gobierno tanto nacional, regional y local puedan realizar obras en beneficio de la población.



## 2.2.2 FACTORES JURÍDICOS

### 2.2.1.1 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 publicado en el diario oficial el peruano el 27 de mayo del 2003, según refiere Mállap Rivera (2013) está ley nació con el propósito de seguir impulsando el proceso de descentralización, mediante este marco normativo se doto de mayor capacidad y competencia a las municipalidades, teniendo como finalidad que los gobiernos municipales tomen el liderazgo en la búsqueda del desarrollo equilibrado y homogéneo de sus jurisdicciones.

Así mismo el artículo IV establece la finalidad de este marco normativo y estipula que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Según refiere Mállap Rivera (2013) la importancia de una municipalidad esta estrechamente ligada al desarrollo de una jurisdicción, pues es la representación del estado más cercana al pueblo de ahí que trasciende el tema de inmediatez política.

En ese orden de ideas este marco normativo en su artículo 79 inciso 3 establece las funciones específicas de las municipalidades que estipula que las municipalidades deben de “Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia (...)” siendo esta disposición concordante con lo establecido también por la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 9 inciso 1, siendo atribución del consejo municipal “aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo (...)”.

Lo que se busca a través de este marco normativo y así lo señala Mállap Rivera (2013) es que las autoridades elegida por los ciudadanos tengan una mayor capacidad de respuesta frente a los problemas y demandas de los ciudadanos dentro de su jurisdicción, considera a esta ley como una fuente que abre muchas posibilidades para el manejo eficiente de las ciudades.



### 2.2.3 GESTIÓN AMBIENTAL

Según refiere Massolo, Porta, Coppola, & Castagnasso (2015) se entiende por gestión ambiental las distintas acciones y estrategias que son emprendidas por los órganos competentes para prevenir y mitigar el impacto ambiental que es generado por las acciones que realiza el ser humano, a través de estas estrategias lo que se busca es establecer un adecuado equilibrio entre las actividades que realiza el ser humano y el ecosistema, para lo cual se debe tomarse en cuenta los diversos tratados internacionales en materia ambiental así como la agenda 21, pues con ello se garantizará una adecuada gestión ambiental en beneficio de la sociedad y las futuras generaciones.

Por otro lado, Andía Chávez (2019) manifiesta que gestión ambiental implica las acciones y decisiones públicas que tienen por finalidad proteger y preservar el ambiente, ello implica el proceso de formulación así como la concretización de acciones que tienen por finalidad la preservación del ambiente, se considera como una función del estado pero que a su vez implica la participación de los distintos niveles de gobierno regional y distrital para lograr esta finalidad.

Asimismo, Andaluz Westreicher (2016) manifiesta que son el conjunto de acciones, políticas, regulaciones y principios que son trazados por el Estado con la participación activa de la ciudadanía y los actores sociales, pues de ellos dependerá el éxito de los objetivos trazados. Así mismo hace mención de los pilares básicos de la gestión ambiental los cuales son:

- Derecho al desarrollo sostenible : lo que se busca es la preservación del ambiente, con la finalidad de que se continúen satisfaciendo las necesidades de las actuales y futuras generaciones, teniendo el estado que establecer el equilibrio entre las actividades que realiza el ser humano y el cuidado del ambiente.
- Derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida: derecho que implica que el estado debe garantizar a la población un ambiente propicio para su salud y bienestar.



La Ley General del Ambiente Ley N° 28611 estipula en su artículo 1 que “la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.”

Según establece el artículo 13 de la Ley General del Ambiente señala que “la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país”.

Asimismo, el artículo 15 del mismo precepto normativo establece que “El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental”.

### **2.2.3.1 POLÍTICA AMBIENTAL**

“La política ambiental es el instrumento que fija los cursos de acción del Estado en materia ambiental” (VALDEZ, 1997, p. 327)

Según Andaluz Westreicher (2016), las políticas ambientales son aquellas que establezcan el conjunto de acciones que realizará el Estado, los mismos que serán establecidos en el ordenamiento jurídico, así mismo se establecerá la realización de acciones con la finalidad de preservar el ambiente los cuales serán





planificados con proyección al futuro, el estado para garantizar su eficaz cumplimiento asignará el presupuesto para que estas acciones se materialicen.

Por otro lado, Bejar (2001) manifiesta que la política ambiental se encuentra dentro de las políticas públicas, que son lineamientos que guiarán a las autoridades para toma de decisiones a fin de evitar incongruencia e incompatibilidades, alcanzando así las metas que son trazadas en materia ambiental.

En ese sentido se tiene la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente que dispone en su artículo 8 lo siguiente: “La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento”.

La Ley General del Ambiente dispone en su artículo 9 que “La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

El artículo 10 de la Ley General del Ambiente establece la vinculación con otras políticas públicas, “Las políticas de Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de Gobierno,



incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente”.

### 2.2.3.2 POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO

“Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”. (ANDIA CHAVEZ, 2019, p. 199)

Según Andaluz Westreicher (2016) quien afirma que la política Ambiental del estado se consagra en distintas normas e instrumentos de política, tal es el caso de nuestra Constitución Política del estado, documento en el que se plasma los lineamientos que deberian cumplir los representantes del estado y la ciudadanía en general, se puede decir que es la visión que se tiene de un país en materia ambiental pero que no necesariamente se concretan en acciones que tiene por finalidad la preservación del ambiente.

En ese sentido nuestra Constitución Política del Perú estipula en su artículo 2 inciso 22 toda persona tiene derecho “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

El Estado determina la Política Ambiental, nuestra Constitución Política en su artículo 67 establece que “el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.”

Según Vidal Ramos (2014) quien señala que las pautas o líneas rectoras para la Política Ambiental se encuentran establecidos en los artículos 67, 68 y 69 de nuestra Constitución Política, que se establece que el estado está obligado a promover:



- El uso sostenible de los recursos naturales;
- La conservación de la diversidad biológica;
- Las áreas naturales protegidas; y
- El desarrollo de la Amazonia con una legislación adecuada

Asimismo, nuestra Constitución Política del Estado establece en su artículo 58 que “la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”, también tenemos el artículo 59 que estipula que “el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.”

Que si bien en ambos artículos no se menciona de manera expresa la protección de nuestro medio ambiente tenemos que tomar en cuenta el artículo 6 de las Limitaciones al Ejercicio de los Derechos de la Ley General del Ambiente establece que “el ejercicio de los derechos de propiedad y a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo del ambiente”, estableciendo parámetros ambientales frente a los derechos de trabajo y de propiedad del que gozamos los seres humanos.

El estado peruano tiene una clara política ambiental lo que le falta es aplicar de manera efectiva todos las normas e instrumentos con los que cuenta en materia ambiental, según menciona Foy (1997) “el Estado concilia través de la política ambiental las tensiones propias de la tutela ambiental y el ejercicio de las libertades económica”.

### **2.2.3.3 POLÍTICA AMBIENTAL DEL GOBIERNO**

Para determinar la Política Ambiental del Gobierno lo que se debe realizar es un análisis de quienes ejercen el poder político en los distintos niveles de gobierno nacional, regional y local, en consecuencia, es de vital importancia estructurar



los planes, programas y estrategias diseñadas para dar cumplimiento a los objetivos como son la protección ambiental y el desarrollo sostenible.

Según Andaluz Westreicher (2016) quien manifiesta que para poder determinar cual es la política ambiental del gobierno debemos hacer un contraste entre la normatividad en materia ambiental mediante el cual se le confiere determinadas atribuciones a los distintos escalafones de gobierno tanto nacional, regional y local y nuestra realidad actual, llegando a la conclusión de que en el Perú existe una incongruencia entre los lineamientos y atribuciones establecidas por el estado y su implementación por los que ejercen el poder político.

El Perú cuenta con abundante legislación ambiental y forma parte de diversos tratados internacionales en materia ambiental, pero en nuestro país el tema ambiental no es priorizado en la agenda política y esto se refleja en la constante depredación y contaminación del ambiente, que, pese a tener sanciones las acciones atentatorias contra el ambiente no se materializan, pues el estado no ejerce las acciones necesarias para buscar el cumplimiento de ellas.

Es por ello que se cuenta los límites máximos permisibles, así como la evaluación del impacto ambiental, que son los parámetros internacionales que se aplican frente a una determinada actividad que atenta contra el ambiente. Es así que pasaremos a conceptualizar ambos instrumentos:

#### **a) LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES**

Según refiere Andaluz Westreicher (2016) los límites máximos permisibles es la medida de concentración de sustancias físicas, químicas o biológicas que forman parte de una emisión, son determinados por el Ministerio del Ambiente que a su vez tomara en cuenta la protección ambiental y los estándares de calidad ambiental, al exceder estos límites somos sujetos de asumir responsabilidad administrativa, civil o penal por el daño causado al ambiente.



Del mismo modo el Ministerio del Ambiente (2013) señala que mediante los límites máximos permisibles lo que se busca es medir las emisiones que son generadas por las actividades económicas que realiza el ser humano, en caso de evidenciar un exceso en cuanto a los estándares establecidos, implica un riesgo potencial para la salud del ser humano y la conservación del ambiente.

También Wieland Fernandini (2017) manifiesta que los límites máximos permisibles representan el grado de concentración de sustancias en una emisión, mediante este instrumento se puede controlar de manera inmediata y directa el nivel de concentración de sustancias, su cumplimiento es de carácter obligatorio siendo exigible en la vía judicial, administrativa y penal.

#### **b) EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

Lozano Cutanda (2009) menciona que la evaluación de impacto ambiental es una técnica de protección ambiental, cuya finalidad es la de prevenir una posible afectación al ambiente, es realizada por la autoridad ambiental quien realiza un estudio respecto a un determinado proyecto u obra y daría el visto bueno en caso no se evidencia una posible afectación al ambiente.

También Andaluz Westreicher (2016) indica que consiste en un esfuerzo técnico multidisciplinario que su principal función es anticiparse a los posibles impactos ambiental negativos que pueda traer consigo una determinada obra o actividad, teniendo por objetivo reducir, mitigar o eliminar los impactos negativos al ambiente.

### **2.2.4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Según el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (2016) se denomina instrumentos de gestión ambiental aquellos mecanismo, a través de los cuales se busca hacer efectiva la ejecución de políticas ambientales. Tiene como principal



finalidad el de garantizar el derecho constitucional de toda persona a un ambiente equilibrado y adecuado, estos instrumentos son planteado como una respuesta a las distintas problemáticas que se tiene en el país en materia ambiental.

Por otro lado, Andaluz Westreicher (2016) señala que son mecanismo considerados como medios operativos, pues a través de ellos lo que se busca es el cumplimiento de la política ambiental y la normatividad en materia ambiental, para lograr dicha finalidad se establece plazos y cronogramas para su eficaz cumplimiento.

El artículo 16 de la Ley General del Ambiente estipula que:

“16.1 Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.

16.2 Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país”.

#### **2.2.4.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Según Chirinos, Passuni, & Rischmoller (2013) que citan a la Cooperación Técnica Alemana que tiene como sigla GIZ, señala que el ordenamiento territorial es considerado como un proceso que se realiza de manera permanente, involucra la toma de decisiones con respecto a la ocupación ordenada y el uso sostenible de un determinado territorio. Instrumento que permite la regulación y promoción de la lotización y el desarrollo de una jurisdicción estableciendo parámetros para la ubicación de los nuevos asentamientos humanos, actividades económicas, sociales y culturales, su finalidad es buscar el desarrollo integral de la persona.

De igual forma el Ministerio del Ambiente (2013) considera que el ordenamiento territorial es una política del estado, proceso político y técnico administrativo que son desarrollados de manera articula con los distintos niveles de gobierno tanto nacional, regional y local, tiene por finalidad la ocupación ordenada y el uso sostenible de un determinado territorio, proceso que se realiza primeramente identificando las potencialidades y limitaciones del territorio empleando para ello



criterios como son: ambientales, económicos, sociales, culturales, institucionales y geopolíticos en beneficio de la sociedad.

Andía Chávez (2019) señala que el ordenamiento territorial tiene la finalidad de complementar dos aspectos esenciales para el desarrollo del ser humano los cuales son: Primero: implicara el aspecto económico, social y ambiental Segundo: implicara la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones en el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible. Todas las decisiones que se tomen respecto aun determinado territorio tienen que ser con miras al futuro pues el proceso de crecimiento en algunas ciudades aun continúan.

### **1.- PRINCIPIOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Según el Ministerio del Ambiente (2013) los principios del ordenamiento territorial son los siguientes:

- La sostenibilidad del uso y la ocupación ordenada del territorio, debe realizarse tomando en consideración el medio ambiente y a través de una planificación con miras a un corto, mediano o largo plazo teniendo como visión el futuro que queremos para nuestro país.
- La integralidad, debemos de tomar en cuenta los distintos aspectos como es el económico, social, ambiental y cultural, así como los componentes físicos y biológicos siempre con una mira hacia el futuro.
- La complementariedad en todos los niveles territoriales, buscando específicamente la participación y el consenso entre los distintos niveles de gobierno nacional, regional y local.
- La gobernabilidad democrática, que está orientada en concientizar a la población de los distintas planes, programas y procesos integrando la participación de la ciudadanía pues con ello se garantiza el cumplimiento y la toma de conciencia de la población.



- La subsidiariedad, como un proceso descentralizado con responsabilidades asignadas a cada nivel de gobierno nacional, regional y local.
- La equidad, busca garantizar las oportunidades, bienes y servicios en todo el país, pero ello solo se logrará si se toma en cuenta que nuestro país posee una diversidad territorial los mismos que deben ser considerados al momento de tomar decisiones.
- El respeto a la diversidad cultural, los conocimientos colectivos, las formas de uso y manejo tradicional del territorio y recursos naturales, se encuentra establecido en nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 89° que estipula “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas”.
- La competitividad, orientada a incrementar y maximizar las potencialidades con las que cuenta un determinado territorio.

#### **2.2.4.2 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que fue aprobado mediante D.S. N° 004-2011-VIVIENDA en su artículo 4 señala “El Plan de Acondicionamiento Territorial es el instrumento técnico-normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, jerarquía, roles y funciones de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y





rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad”.

El artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es una función de las Municipalidades Provinciales “(a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital”.

Según Andaluz Westreicher (2016) quien manifiesta que con el acondicionamiento territorial se busca garantizar los siguientes aspectos:

- Ocupación sostenible del territorio
- Reducción de vulnerabilidad
- Armonía entre el derecho de propiedad y el interés público
- Coordinación entre los distintos niveles de gobierno
- Distribución equitativa de los beneficios y cargas que deriven del uso del suelo
- Seguridad y estabilidad jurídica para inversión inmobiliaria
- Eficiente dotación de servicios a la población.

También, Andaluz Westreicher (2016) señala los instrumentos de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano agrupándolos en dos grupos:

#### 1.- PLANES URBANOS:

- Plan de acondicionamiento territorial (PAT)
- Plan de desarrollo Metropolitano (PDM)
- Plan de desarrollo urbano (PDU)
- Plan urbano distrital (PUD)
- Esquema de ordenamiento urbano (EU)



## 2.- PLANES COMPLEMENTARIOS

- Plan específico (PE)
- Planeamiento integral (PI)

### 2.2.4.3 PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO

El decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA mediante el cual se establece la aprobación del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, su artículo 6 establece que “El Plan de Desarrollo Metropolitano es el instrumento técnico-normativo que orienta la gestión territorial y el desarrollo urbano de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas interrelaciones forman una continuidad física, social y económica, con una población total mayor a 500,000 habitantes”.

Según Andaluz Westreicher (2016) manifiesta que el plan de desarrollo metropolitano tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población de una determinada jurisdicción, así como incentivar el aprovechamiento de las potencialidades con las que cuenta, este plan debe de ir de la mano con el ordenamiento territorial regional.

Asimismo Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2018) señala que el plan de desarrollo metropolitano debe ir acorde con el plan de ordenamiento territorial regional, con el plan de desarrollo concertado, debe ser elaborado por las municipalidades provinciales y en coordinación permanente con las municipalidades distritales, gobierno regional, nacional y con la participación activa de la sociedad civil, este plan se elabora con un tiempo de planificación para 20 años.

### 2.2.4.4 PLAN DE DESARROLLO URBANO

Mediante Resolución Ministerial N° 325-2019-VIVIENDA se aprobó el Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, documento que establece las consideraciones generales y acciones previas a un plan, formulación



instrumentación, asistencia técnica y capacitación, consulta y aprobación, seguimiento y evaluación, documentó que puede ser empleado por autoridades, funcionarios de la administración local y por cualquier agente local que esté interesado contribuir en el desarrollo urbano de su localidad,

Según el Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano que señala que un plan de desarrollo urbano es un instrumento de gestión y promoción, mediante cual se sientan las bases con las que se busca alcanzar el desarrollo urbano de una jurisdicción, estas bases deben ir acorde con la realidad actual del territorio. Este plan se debe realizarse con la participación activa de los representantes de los sectores privados y la sociedad, pues todos los acuerdos a los que se arriben serán cumplidos por los mismo en beneficio del desarrollo de un centro urbano.

De la misma forma el decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA mediante el cual se establece la aprobación del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, su artículo 10 establece que “El Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable”.

La formulación, aprobación y ejecución del plan de desarrollo urbano corresponderá a las municipalidades provinciales, dicho plan tendrá una vigencia de 10 años.

#### **2.2.4.5 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO**

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece en su artículo 16 que “el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico-normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los centros poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de



Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana”, siendo su vigencia de un periodo de 10 años.

El artículo 17 del mismo marco normativo, establece que el esquema de ordenamiento urbano establecerá:

- El esquema de zonificación y vías, incluyendo las áreas de expansión urbana.
- Ubicación de las amenazas y mapa de riesgos para la mitigación y prevención de desastres y definición de áreas de protección, prevención y reducción de riesgos; así como para la recuperación, conservación y defensa de medio ambiente.
- Localización y dimensionamiento del equipamiento de recreación, salud, educación y otros usos.
- Programa de Inversiones urbanas e identificación de oportunidades de negocios.

#### **2.2.4.6 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO**

Según menciona Andaluz Westreicher (2016) en el plan de desarrollo metropolitano, plan de desarrollo urbano y el esquema de ordenamiento urbano, si se quiere establecer el ámbito de intervención debe considerarse las siguientes áreas: área urbana perteneciente a una jurisdicción, áreas requeridas de expansión urbana, áreas rurales y protección del entorno. Con la finalidad de que a largo plazo se pueda ordenar el uso y la ocupación sostenible del suelo.

La clasificación general del suelo se encuentra establecida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano en su artículo 26, aprobado mediante D.S. N°004-2011-VIVIENDA que establece lo siguiente clasificación:

- 1. ÁREA URBANA:** Área ubicada dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos. Está constituida por áreas ocupadas con actividades



urbanas, con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y transporte. El Área Urbana, contempla la siguiente sub-clasificación, como medidas de prevención y reducción de riesgos:

- 1.- Área Urbana apta para su consolidación, la que se puede densificar.
  - 2.- Área Urbana con restricciones para su consolidación, la que presenta niveles de riesgo muy alto y que por la naturaleza de su ocupación (consolidado) deben ser sujetas a calificación como zonas de reglamentación especial.
  - 3.- Área Urbana en situación de alto riesgo no mitigable, sujeta a calificación como zona de reglamentación especial para fines de paulatina desocupación.
- 2. ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA:** Está constituido por áreas destinadas para el crecimiento de la ciudad. Se sub-clasifica en:
- 1) Área de Expansión Urbana Inmediata: Constituido por el conjunto de áreas factibles a ser urbanizadas en el corto plazo, y ser anexadas al área urbana. Cuenta con factibilidad de servicios de agua, alcantarillado, electrificación, transporte y vías de comunicación y están calificadas como suelo urbanizable. Pueden estar contiguas o separadas del Área Urbana.
  - 2) Área de Expansión Urbana de Reserva: Constituido por áreas con condiciones de ser urbanizadas en el mediano y largo plazo, delimitándose como áreas de reserva para el crecimiento urbano, pudiendo ubicarse contigua o separada del Área Urbana. Estas áreas deberán contar con factibilidad de servicios de agua, alcantarillado, electrificación y vías de comunicación para el transporte, seguridad y prevención de riesgos, para su respectivo horizonte temporal de ocupación.
- 3. ÁREA RURAL:** Área no habilitada como urbana en la cual se desarrollan actividades agrícolas, ganaderas, forestales y actividades análogas, ubicada fuera del Área Urbana y de Expansión Urbana. No incluye terrenos eriazos. No es apta para el uso urbano por lo que no puede ser habilitada.



**4. ÁREA DE PROTECCIÓN:** Área en la que ocurre por lo menos una de las circunstancias siguientes:

- 1) Se encuentra ubicado en zona no ocupada por edificaciones, considerada de alto riesgo no mitigable.
- 2) Se encuentra ubicado en área de reserva natural o área protegida.
- 3) Se encuentra ubicado en yacimientos arqueológicos o paleontológicos.
- 4) Se encuentra ubicado en zona que tiene recursos hídricos, como cabeceras de cuenca, lagos y ríos.
- 5) Se encuentra bajo un régimen especial de protección incompatible con su transformación urbana de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial y de escala superior o planes y/o legislación sectorial pertinente, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales y agrícolas.
- 6) Se encuentre considerado como incompatible con el modelo de desarrollo territorial y/o urbano adoptado, o sujeto a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público”.

#### **2.2.4.7 PLAN URBANO DISTRITAL**

Nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que “las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cinco años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable pero irrenunciable. Gozan de las prerrogativas que señala la Ley”.

La Constitución Política de nuestro País en su artículo 192° señala las competencias de las municipalidades, el numeral 5 establece que “Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes” es competencia de las Municipalidades.



Así mismo tenemos la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, su artículo I estipula que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Es en ese contexto la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Título V las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, que en su capítulo II artículo 79 numeral 3 estipula las Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, en su numeral 3.1 establece “aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”, por lo que una de las funciones de las municipalidades es aprobar el plan urbano, instrumento que será aprobado mediante una ordenanza del municipio correspondiente.

Mediante D.S. N° 004-2011 vivienda se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 13 establece que “El Plan Urbano Distrital es el instrumento técnico-normativo mediante el cual se desarrollan disposiciones del plan de desarrollo metropolitano y del plan de desarrollo urbano, en los distritos que pertenecen a Áreas Metropolitanas o a áreas conurbadas”, asimismo el artículo 15 del mismo cuerpo normativo establece que “corresponde a las municipalidades distritales la formulación y la aprobación de su plan urbano distrital”, siendo su duración de un periodo de 5 años.

El contenido del plan urbano se encuentra estipulado en el artículo 14 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que señala los aspectos que se deben de considerar:



- “1.- La compatibilidad del Índice de Usos para ubicación de actividades urbanas en las zonas residenciales, comerciales e industriales del distrito.
- 2.- Los retiros de las edificaciones.
- 3.- La dotación de estacionamientos en zonas comerciales y residenciales.
- 4.- Las disposiciones relativas al ornato y mobiliario urbano.
- 5.- Identificación de las áreas públicas aptas para la inversión privada”.

#### **2.2.4.8 ZONIFICACIÓN**

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano en su artículo 30, aprobado mediante D.S. N° 004-2011-VIVIENDA establece la definición de zonificación “La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de Intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones”.

Por último, el artículo 31 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano estipula que “la zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona); y el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Ninguna norma puede establecer restricciones al uso de suelo no consideradas en la zonificación”.

#### **2.2.4.9 CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO DEL SUELO**

En el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano en su artículo 32 establece la clasificación de las zonas de uso de suelo, son las siguientes:





- 1) **Residencial (R):** son áreas urbanas destinadas predominantemente al uso de vivienda, pudiendo tolerar además otros usos compatibles. Los planos de zonificación consignan: Zona de Densidad Alta (RDA), Zona de Densidad Media (RDM), y Zona de Densidad Baja (RDB).
- 2) **Vivienda-Taller (I1-R):** son áreas urbanas destinadas predominantemente al uso de vivienda de uso mixto (vivienda e industria elemental y complementarias); así como servicios públicos complementarios y comercio local. Las actividades económicas que se desarrollen tendrán niveles de operación permisibles con el uso residencial.
- 3) **Industrial (I):** son las áreas urbanas destinadas predominantemente a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de transformación de productos. Los planos de zonificación consignan: Zona de Industria Pesada (I4), Zona de Gran Industria (I3), Zona de Industria Liviana (I2), y Zona de Industria Elemental (I1).
- 4) **Comercial (C):** son las áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de compra-venta de productos y servicios. Los planos de zonificación consignan: Zona de Comercio Especializado (CE), Zona de Comercio Metropolitano (CM), Zona de Comercio Zonal (CZ), Zona de Comercio Vecinal (CV). El comercio local no se señala en los planos de zonificación, su localización es definida en los procesos de habilitación urbana.
- 5) **Pre Urbana (PU):** son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde, pueden ser habilitadas para granjas o huertas. Corresponden a las áreas de expansión urbana inmediata.
- 6) **Zonas de Recreación Pública (ZRP):** son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como: Plazas, Parques, Campos Deportivos, Juegos Infantiles y similares. Artículo 31.- Artículo 32.- 14



- 7) **Usos Especiales (OU):** son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente, tales como: Centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos institucionales representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; y Servicios Públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas. Estas zonas se registrarán por los parámetros correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su entorno.
- 8) **Servicios Públicos Complementarios:** son las áreas urbanas destinadas a la habilitación y funcionamiento de instalaciones destinadas a Educación (E) y Salud (H). Para Educación los planos de zonificación consignan: Educación Básica (E1), Educación Superior Tecnológica (E2), Educación Superior Universitaria (E3) y Educación Superior Post Grado (E4). Para Salud los planos de zonificación consignan: Posta Médica (H1), Centro de Salud (H2), Hospital General (H3) y Hospital Especializado (H4). Estas zonas se registrarán por los parámetros correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su entorno.
- 9) **Zona de Reglamentación Especial (ZRE):** son áreas urbanas y de expansión urbana, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico, ambiental, social o económico, que serán desarrolladas urbanísticamente mediante Planes Específicos para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental. Las áreas de protección se incluyen en esta zonificación.
- 10) **Zona Monumental (ZM):** constituyen un tipo específico de ZRE, en donde se localizan bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural



de la Nación. Las intervenciones en este tipo de zonas se rigen según lo dispuesto en la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**11) Zona Agrícola (ZA):** constituida por las áreas rurales.

#### **2.2.4.10 PLAN ESPECIFICO**

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano en su artículo 19, aprobado mediante D.S. N° 004-2011-VIVIENDA estipula la definición de plan específico “Es el instrumento técnico-normativo cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística, en un área urbana o de expansión urbana, cuyas dimensiones y condiciones, ameriten un tratamiento integral especial:

1. Por su calidad histórica, monumental, cultural o arquitectónica, zonas de valor paisajístico natural, de interés turístico o de conservación;
2. Por ser áreas de recuperación, protección o de conservación de áreas naturales, zonas urbanas con niveles de riesgo medio o alto; y/o
3. Para optimizar el uso de las mismas, y generar los estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar los procesos de desarrollo urbanístico”.

#### **2.2.4.11 PLANEAMIENTO INTEGRAL**

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano en su artículo 19, aprobado mediante D.S. N° 004-2011-VIVIENDA estipula la definición de plan integral “es un instrumento técnico-normativo mediante el cual se complementan lo dispuesto por el PDM y/o el PDU, en los procesos de habilitación urbana y en la parcelación o Independización de terrenos rústicos. Comprende la red de vías y los usos de la totalidad del predio, así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana, y según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE”.



### 2.2.1.2 EQUIPAMIENTO URBANO

“Esto es posible si el equipamiento se concibe, desde el primer esquema de diseño, como un lugar que no solo debe prestar un servicio determinado, sino como un espacio para propiciar el encuentro, promover el uso adecuado del tiempo libre y generar sentido de pertenencia y orgullo a través de un alto valor estético.” (Franco Calderon, 2012, p. 3)

Según el urbanista Agustín Hernández, son “dotaciones que la comunidad entiende como imprescindibles para el funcionamiento de la estructura social y cuya cobertura ha de ser garantizada colectivamente” (Hernandez , 2000, p. 88)

En ese orden de ideas Franco Calderon (2012) menciona las dos funciones primordiales que cumple el equipamiento urbano:

- 1.- la atención de las necesidades básicas de los ciudadanos de un determinado territorio
- 2.- contribuye a la construcción y el fortalecimiento de la vida colectiva.

## 2.2.5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

### 2.2.5.1 HISTORIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

La Municipalidad distrital de Saylla forma parte de los ocho distritos de la provincia de Cusco, el Congreso de la República otorgo la Ley N° 9550 la misma que fue promulgada en fecha 14 de enero de 1942, por el presidente del Perú Dr. Manuel Carlos Prado Ugarteche, en mérito de esta ley se desmembró del distrito de San Jerónimo, desde esta fecha emblemática el pueblo de Saylla celebra como aniversario de su creación política el 14 de enero de 1942, inaugurándose el nuevo distrito de Saylla en fecha 21 de junio de 1942.

Por Resolución Prefectural fueron nombrados los integrantes del primer Consejo Municipal de Saylla desde 1942 – 1944, estuvo conformado por el alcalde Sr. Víctor M. Bejar y Bejar y los Regidores Sr. Vicente Garmendia



Campana, Sr. Cesar Gamboa Ibarra, Sr. José Matamoros y Sr. Casimiro Amar, prestaron su juramento de ley ante las autoridades pertinentes en el acto de inauguración en fecha 21 de junio de 1945, el consejo municipal procedió al acto de instalación en fecha 05 de julio de 1945. Desde el 14 de enero de 1942 hasta la fecha se han sucedido 32 cuerpos ediles que han tomado las riendas del Distrito de Saylla.

Con respecto a las potencialidades del distrito tenemos el factor económico que principalmente conformado por el negocio de la venta de chicharrón, esta actividad económica es la que ha llevado a la fama a este distrito a nivel nacional e internacional, es la actividad que mueve con mayor intensidad la transacción comercial del distrito, el famoso chicharrón es considerado como uno de los platos más preferidos por el público del Cusco y por el turismo nacional y extranjero.

Otras actividades económicas que se desarrollan en el distrito de Saylla es la actividad agropecuaria teniendo como principales cultivos maíz, papa, cebada y hortalizas, así mismo otra actividad económica es la de crianza de animales domésticos como el ganado vacuno, porcino, aves y cuyes, y por último aún persiste la actividad económica de la tala de plantaciones de eucalipto.

Según refiere Zecenarro Madueño (2010) en cuanto a sus principales fuentes de turismo son las haciendas son el testimonio material del pasado cuyas construcciones fueron realizadas en la época colonial, las haciendas con las que cuenta el distrito son la hacienda: Angostura, Qhanopata, Condebamba, Condebambilla, Chingo Grande, Chingo Chico, Casa hacienda Ferro, entre otras.

La industrialización en Saylla comenzó con la instalación de dos plantas envasadoras de gas “LLAMAGAS Y SOLGAS” mismas que se encontraban en el sector la encantada, a la fecha dichas plantas envasadoras fueron reubicadas, en el distrito de Saylla a la fecha aún se encuentra una planta envasadora de gas “LLAMAGAS” se encuentra ubicada en el sector que lleva el mismo nombre, así mismo se cuenta con una gran variedad de locales comerciales como son la venta de colchones, de pollo, talleres de mecánica,



quintas campestres, el distrito de Saylla se está convirtiendo de manera acelerada en una zona industrial de la provincia del Cusco.

### **2.2.5.2 LÍMITES Y COLINDANCIAS DE SU TERRITORIO**

Según refiere Zecenarro Madueño (2010) el distrito de Saylla tiene los siguientes límites: por el norte con el distrito de San Salvador de la provincia de Calca, por el Este con el distrito de Oropesa de la provincia de Quispicanchi, por el Sur y el Oeste con el distrito de San Jerónimo de la provincia de Cusco. En cuanto a sus colindancias menciona:

- POR EL NORTE: comienza con el punto denominado challwanayoq de allí con dirección al este llega hasta el cerro Pachatusan,
- POR EL ESTE: inicia en Pachatusan donde la línea divisoria varía al sur, pasando por los siguientes lugares: quebrada WakaCh´awana, Chunco, Rondobamba, Quebrada Chunco, Condebambilla, tambillo, ex estación en Saylla, Chingo Grande, Cerro Paucarpata Moqo y llega a la cumbre del cerro Pinta.
- POR EL LADO SUR: parte del cerro Pinta de donde varía hacia el Oeste, pasando por los cerros Hatun Wayq´o, Cóndor Qhata, Qori Wayrachina, Muyu Orqo, Susawa Wayq´o, Sonqo Orqo y las alturas de Silkinchani,
- POR EL LADO OESTE: comenzando en Silkinchani pasa por el cerro Uchuy Pakuyoq, Accoya, sube al cerro Moje Cruz y pasa por el Cerro Moje Cruz y pasando por el cerro Inti Churana llega hasta Challwanayoq, donde comenzó las colindancias.

### **2.2.5.3 POBLACIÓN**

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) que realizó los censos 2017 señala que en el distrito de Saylla la población censada fue de 5,368 pero la población total del distrito es de 5,938. Así mismo el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020) realizó estimaciones y



proyecciones de la población teniendo como proyección para el 2020 de una población de 8,338 habitantes.

#### 2.2.5.4 MAPA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

En el mapa del departamento del Cusco muestra que el distrito de Saylla solo cuenta con dos sectores que están considerados dentro del área urbana, que es el distrito de Saylla y la asociación de vivienda angostura nueva, siendo una de las deficiencias que aún tiene la Municipalidad de Saylla pues aún es un distrito en él se desarrolla la actividad agrícola y por ende son terrenos de uso agrícola, pero la realidad es contraria puesto que se observa construcciones informales en terrenos que no son destinados para ello y sin el previo cambio de uso.

#### AREA URBANA DEL CUSCO

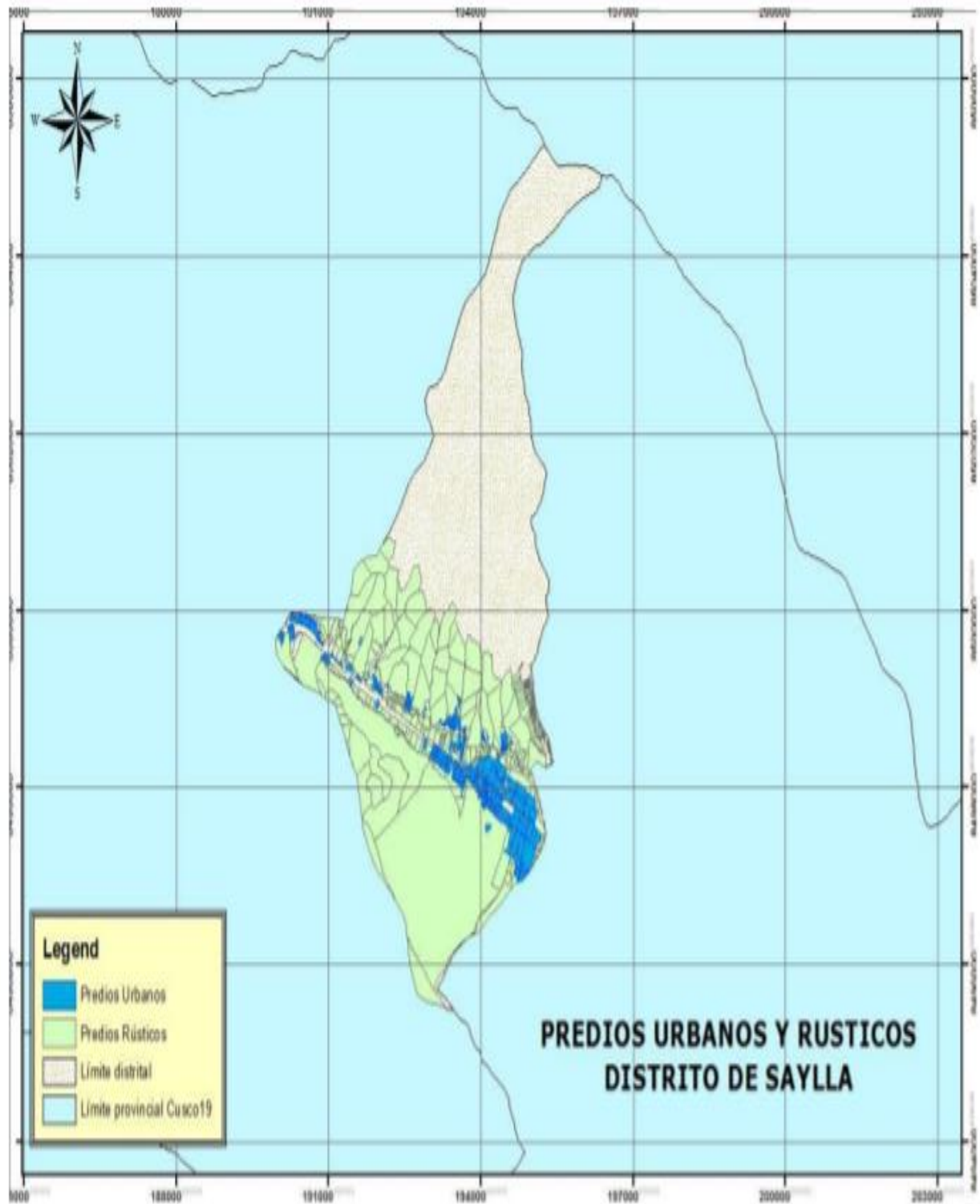


FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO 2013-2023





### 2.2.5.4 DISTRIBUCION DE PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS DEL DISTRITO DE SAYLLA



FUENTE: Proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE INCLUSIÓN, EN CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE LUCRE, OROPESA, SAYLLA Y SAN JERÓNIMO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE SUR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.





## 2.3 HIPÓTESIS

### 2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL

Los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades son:

- a. Problemas ambientales
- b. Cumplimiento de la normatividad

### 2.3.2 HIPÓTESIS ESPECIFICA

#### 2.3.2.1 HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

Los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades son:

- a. Contaminación ambiental
- b. Desorden Urbanístico
- c. Ordenamiento Territorial

#### 2.3.2.2 HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

Los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades son:

- a. Falta de Implementación de las disposiciones del plan de Desarrollo Municipal
- b. Falta de implementación del Plan Desarrollo Urbano



### 2.3.2.3 HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

La naturaleza jurídica del plan urbano distrital se encuentra en:

- a. Los instrumentos de gestión ambiental
- b. Ley Orgánica de Municipalidades

## 2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES
<p><b>VARIABLE 1</b></p> <p>Los factores ambientales y jurídicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores ambientales               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación ambiental</li> <li>▪ Desorden urbanístico</li> </ul> </li> <li>- Factores jurídicos               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Orgánica de las Municipalidades</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>VARIABLE 2</b></p> <p>Instrumento técnico normativo del Plan Urbano Distrital</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión ambiental               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Política Ambiental</li> <li>▪ Política Ambiental del Estado</li> <li>▪ Política Ambiental del Gobierno</li> </ul> </li> <li>- Instrumentos de gestión ambiental               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ordenamiento territorial</li> <li>▪ Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano</li> <li>▪ Plan de acondicionamiento territorial</li> <li>▪ Plan de desarrollo metropolitano</li> <li>▪ Plan de desarrollo urbano</li> <li>▪ Esquema de desarrollo urbano</li> <li>▪ Clasificación general del suelo</li> <li>▪ Plan urbano distrital</li> <li>▪ Zonificación</li> <li>▪ Clasificación de las zonas de uso del suelo</li> <li>▪ Plan específico</li> <li>▪ Planeamiento Integral</li> </ul> </li> </ul>



## CAPITULO III

### 3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es DESCRIPTIVO-EXPLICATIVO, siendo descriptivo porque “los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.” (Hernández Sampieri, 2019, p. 108)

La investigación es explicativa porque “responde por las causas de los eventos y fenómenos de cualquier índole. Como su nombre los indica, su interés se centra en explicar porque ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan dos o más variables.” (Hernández Sampieri, 2019, pp. 110-112)

#### 3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será APLICADA, pues se utilizará la teoría para dar respuesta a un hecho concreto, según ALVAREZ “La investigación aplicada es la que se preocupa de utilizar las formulaciones teóricas elaborada por la investigación pura para resolver problemas prácticos”. (Alvarez Undurraga, 2002, p. 32)

#### 3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El tipo de investigación jurídica será SOCIO-JURÍDICA, pues como menciona ALVAREZ se “tiene como fundamento la idea de que el Derecho es un producto social y, como tal, no es indiferente a la relación social que regula”. (Alvarez Undurraga, 2002, p. 30)



### **3.4 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

La investigación a realizar tiene un enfoque CUALITATIVO pues “con el enfoque cualitativo también se estudian fenómenos de manera sistemática. Sin embargo, en lugar de comenzar con una teoría y luego “voltear” al mundo empírico para confirmar si está apoyada por los datos y resultados, el investigador comienza el proceso examinando los hechos en sí y revisando los estudios previos, ambas acciones de manera simultánea, a fin de generar una teoría que sea consistente con lo que está observando que ocurre”. (Hernández Sampieri, 2019, p. 7)

### **3.3 POBLACIÓN DE ESTUDIO**

La población de estudio es la Municipalidad Distrital de Saylla.

### **3.4 MUESTRA**

Trabajadores de la Municipalidad de Saylla escogidos al azar por conveniencia.

### **3.5 UNIDAD DE ESTUDIO**

Análisis de expedientes administrativos escogidos al azar por conveniencia.

### **3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.4.1 TÉCNICAS**

- Revisión documentaria
- Entrevistas a especialistas de la municipalidad de Saylla

#### **3.4.2 INSTRUMENTOS**

- Internet
- Libros
- Artículos



## CAPITULO IV

### 4. RESULTADOS

#### 4.1 RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS.

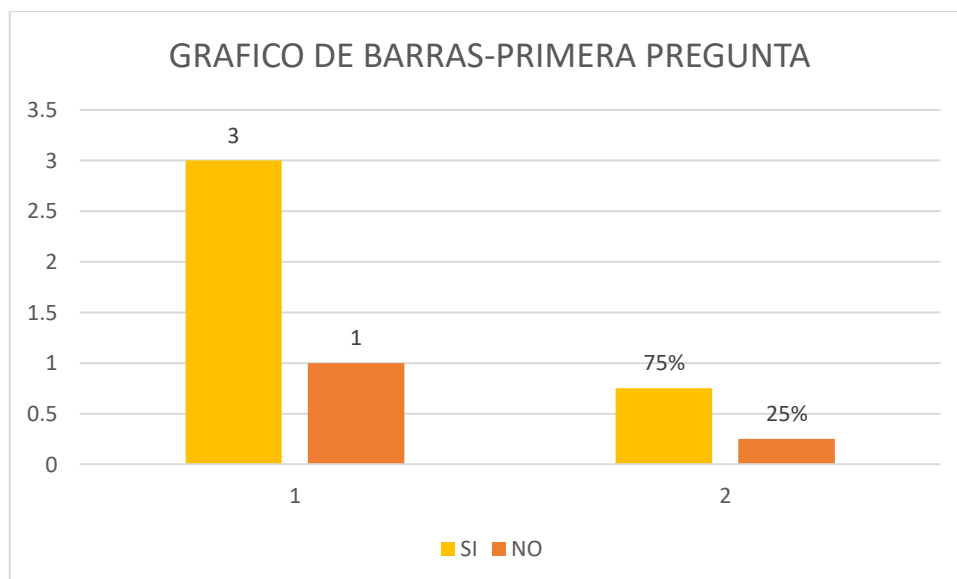
**PRIMERA PREGUNTA:** ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

**TABLA N° 1**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	Son documentos <b>normativos</b> para la administración en este caso de la administración y control territorial.	Es una <b>herramienta</b> que nos ayuda a <b>planificar</b> todas las actividades en materia medio ambiental, estos instrumentos se ciñen a los parámetros, lineamientos y políticas de un tema nacional de medio ambiente	Son <b>planes y acciones</b> que podría encaminar el tema de cuidado del ambiente, frente al tema de no descuidar el tema del paisaje, son procedimientos a seguir para el tema del cuidado ambiental.	Son aquellos <b>recursos</b> que nos ayudaran a trabajar y hacer cumplir las normas para un objetivo común.
Tiene conocimiento que es un instrumento de gestión ambiental.	SI	SI	SI	NO

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N°1**



*Fuente: elaboración propia*



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De los datos establecidos en el cuadro, podemos mencionar que 3 de los entrevistados respondieron afirmativamente lo que equivale al 75% de los entrevistados, lo que implica que solo 1 entrevistado respondió de manera negativa lo que equivale al 25%.

Los datos extraídos nos hacen deducir que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Saylla tienen conocimiento que es un instrumento de gestión ambiental y que va acorde con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General del Ambiente que establece que *“los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias. Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.”*

Así mismo Andaluz Westreicher (2016) quien refiere que desde una perspectiva jurídica los instrumentos de gestión ambiental limitan el ejercicio de los derechos del ser humano, pues se tiene como finalidad buscar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el cuidado del ambiente, estos instrumentos se encuentran plasmado en la política y normas ambientales teniendo como finalidad el bienestar común.

### **SEGUNDA PREGUNTA:** ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

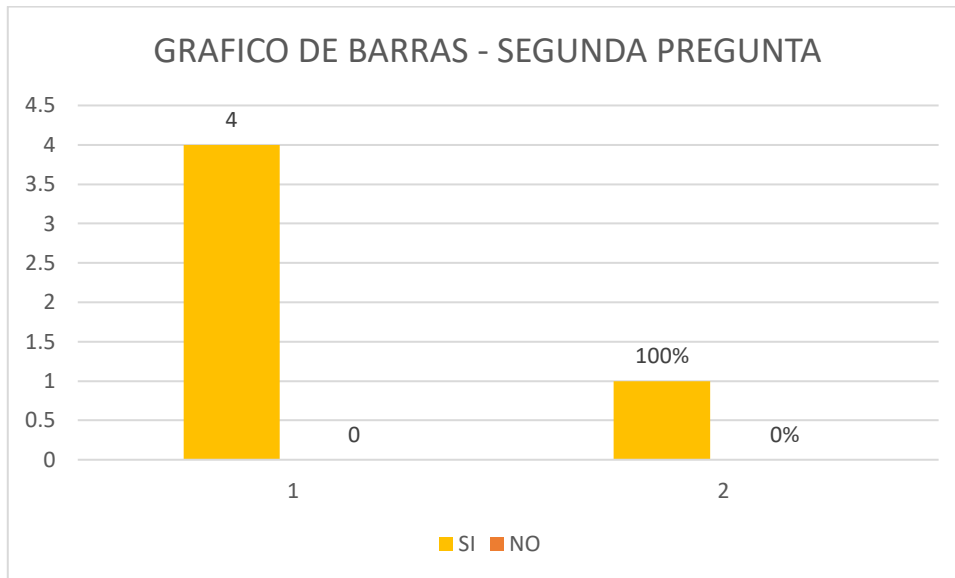
**TABLA N° 2**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	<b>Normativos</b> , para poder guiar el desarrollo y crecimiento urbano de este distrito.	Son importantes para cumplir las metas, los objetivos y sobre todo la <b>planificación</b> medio ambiental de un distrito	Son importantes porque <b>encaminan</b> el trabajo a seguir de un sector en el marco de cuidar el tema ambiental.	Nos ayudan a <b>controlar, verificar, supervisar</b> los atentados contra el medio ambiente y el tema de impactos ambientales.
Tiene conocimiento de la importancia de los instrumentos de gestión ambiental.	SI	SI	SI	SI

*Fuente: elaboración propia*



GRAFICO N° 2



*Fuente: elaboración propia*

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

En la segunda pregunta se tiene que el 100% de los entrevistados tiene conocimiento de la importancia de los instrumentos de gestión ambiental, pues según sus respuestas es de gran importancia porque está relacionado con el cuidado del ambiente, así como el crecimiento urbano.

De los datos extraídos podemos evidenciar que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Saylla si tienen conocimiento de la importancia de los instrumentos de gestión ambiental, y así también lo señalo Andía Chávez (2019) quien manifiesta que con los instrumentos de gestión ambiental se realizará la planificación y el ordenamiento territorial ambiental, mediante el cual se tomaran decisiones para el futuro respectó a la asignación del uso de los suelos.

**TERCERA PREGUNTA:** ¿LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL? ¿CUALES?

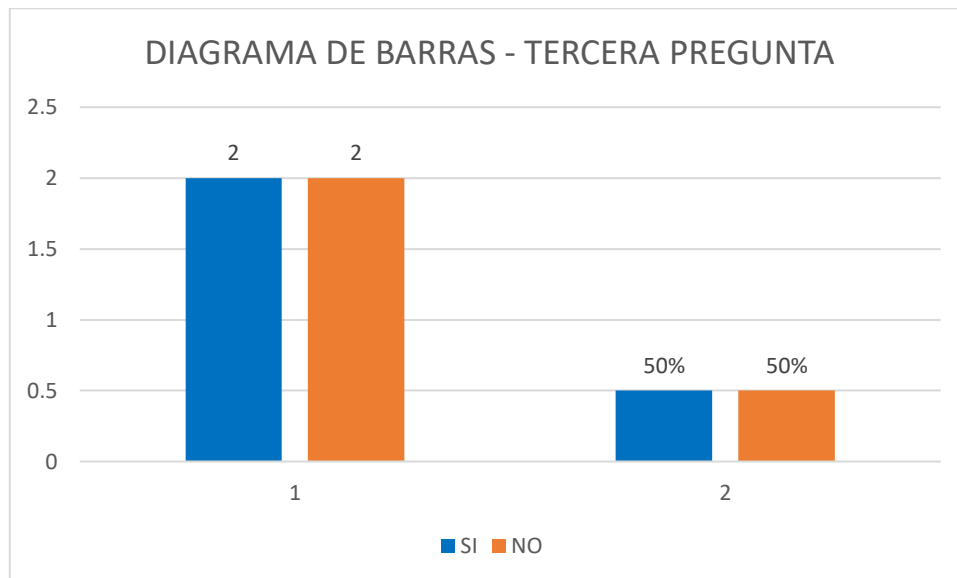


**TABLA N° 3**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	No respondió	<b>Si cuenta</b> , los protocolos medio ambientales ahora por ejemplo en este contexto de coyuntura del Covid – 19, se han implementado protocolos de atención por ejemplo limpieza, recojo de residuos sólidos entre otros.	No respondió	<b>Si cuenta</b> , plan de manejo de residuos sólidos, también contamos con el plan de adecuación medio ambiental de la planta de tratamiento de aguas residuales, otro también las fiscalizaciones ambientales, contamos también con reglamentos de limpieza pública y de agua y saneamiento.
Tiene conocimiento si la Municipalidad cuenta con instrumentos de gestión ambiental	No	SI	No	SI

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 3**



*Fuente: elaboración propia*

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

De los resultados se tiene el 50% de los entrevistados respondieron que si tienen conocimiento que la municipalidad cuenta con instrumentos de gestión ambiental, el otro 50% no tiene conocimiento si la municipalidad cuenta o no con instrumentos de gestión ambiental.





Del análisis se deduce que la Municipalidad Distrital de Saylla cuenta con instrumentos de Gestión ambiental tal es el caso del manejo de los residuos sólidos, conservación de los recursos naturales y los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción. Así lo establece el artículo 17 de la Ley General del Ambiente “*los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley. Se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, los sistemas de gestión ambiental, nacional, sectoriales, regionales o locales; el ordenamiento territorial ambiental; la evaluación del impacto ambiental; los Planes de Cierre; los Planes de Contingencias; los estándares nacionales de calidad ambiental; la certificación ambiental, las garantías ambientales; los sistemas de información ambiental; los instrumentos económicos, la contabilidad ambiental, estrategias, planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación; los mecanismos de participación ciudadana; los planes integrales de gestión de residuos; los instrumentos orientados a conservar los recursos naturales; los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción; la clasificación de especies, vedas y áreas de protección y conservación; y, en general, todos aquellos orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo precedente*”.

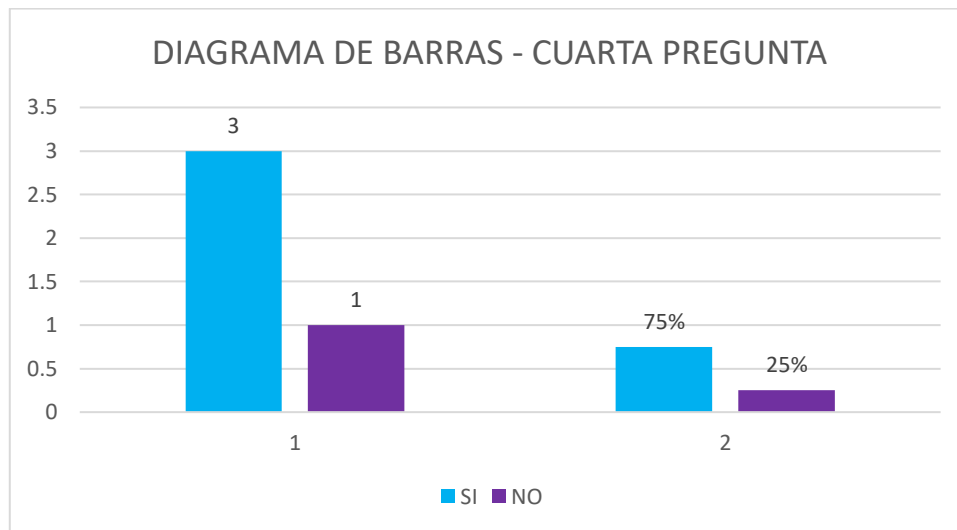
**CUARTA PREGUNTA:** ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PLAN URBANO DISTRITAL?

**TABLA N° 4**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	Plan Urbano o Plan de ordenamiento es el documento o <b>instrumento de gestión</b> que norma o guía el proceso de <b>desarrollo urbano</b> de una jurisdicción, en este caso del Distrito de Saylla.	Es una <b>herramienta</b> nos ayuda a <b>planificar</b> el ordenamiento del crecimiento urbanístico en el distrito, de esta manera nos ayuda a tomar decisiones de cómo va hacer el ordenamiento en las diferentes APV.	Un plan urbano distrital compone básicamente el <b>ordenamiento</b> con él que debería contar un distrito con el tema de vías adecuadas, parámetros bien establecidos, las áreas de aporte básicamente un ordenamiento con él que debería contar el distrito.	Son los objetivos que tiene durante un año, las actividades que se realizaran dentro del casco urbano.
Tiene conocimiento que es un plan urbano distrital.	SI	SI	SI	NO

*Fuente: elaboración propia*

GRAFICO N° 4



Fuente: elaboración propia

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De los resultados se tiene que el 75% de los entrevistados respondieron que, si tienen conocimiento que es un plan urbano distrital, asociándolo a la idea de ordenamiento territorial con la que debería contra el distrito de Saylla, el 25% confunde el plan urbano distrital con el plan anual que se proyecta la municipalidad como entidad pública.

De los datos extraídos podemos evidenciar que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Saylla en su gran mayoría si tienen conocimiento del concepto de un plan urbano distrital y así también lo estipula el artículo 13 del Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano que fue aprobado por D.S. N°004-2011-VIVIENDA, que estipula que “*el Plan Urbano Distrital es el instrumento técnico-normativo mediante el cual se desarrollan disposiciones del PDM y del PDU, en los distritos que pertenecen a Áreas Metropolitanas o a áreas conurbadas*”. A través de este instrumento lo que se busca es identificar las potencialidades con la que cuenta un determinado territorio para de acuerdo a ello aprovechar dichas potencialidades y asignar el uso adecuado del suelo.

**QUINTA PREGUNTA:** ¿LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN PLAN URBANO DISTRITAL?

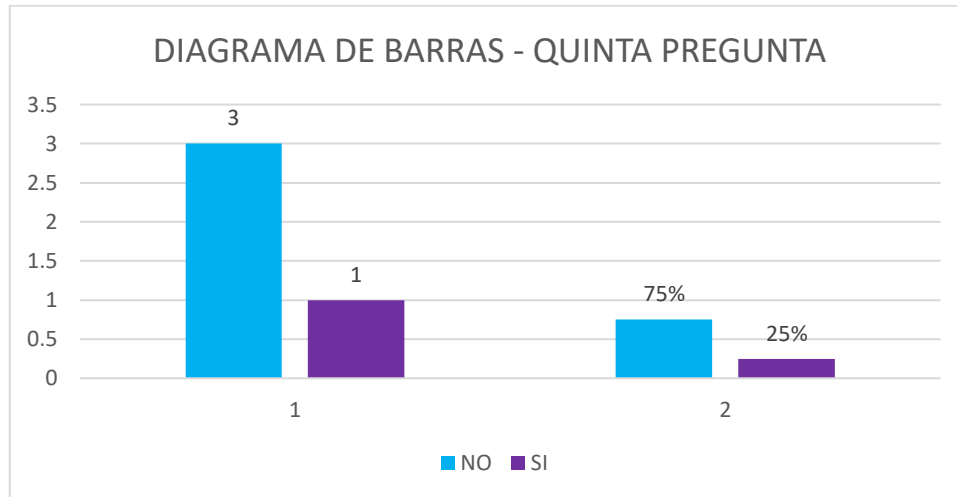


**TABLA N° 5**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	No	NO	No	Si cuenta

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 5**



*Fuente: elaboración propia*

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

En el cuadro se ha consignado que el 75% de los entrevistados respondió que la Municipalidad Distrital de Saylla no cuenta con un plan urbano distrital, el 25% considera que la Municipalidad si cuenta con el plan urbano distrital confundiéndolo con el plan de desarrollo metropolitano con el que cuenta la provincia de Cusco.

De los datos obtenidos podemos deducir que la Municipalidad Distrital de Saylla no cuenta con un plan urbano distrital, que si bien la provincia del Cusco cuenta con el plan de desarrollo urbano Cusco al 2023 así como el plan metropolitano del Cusco del 2013-2026, en el plan urbano distrital se desarrollan las disposiciones plateadas en ambos instrumentos, lo que permitirá el adecuado y eficaz cumplimiento de estos instrumentos técnicos- normativos.

**SEXTA PREGUNTA:** ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA NO CUENTE CON EL PLAN URBANO DISTRITAL?

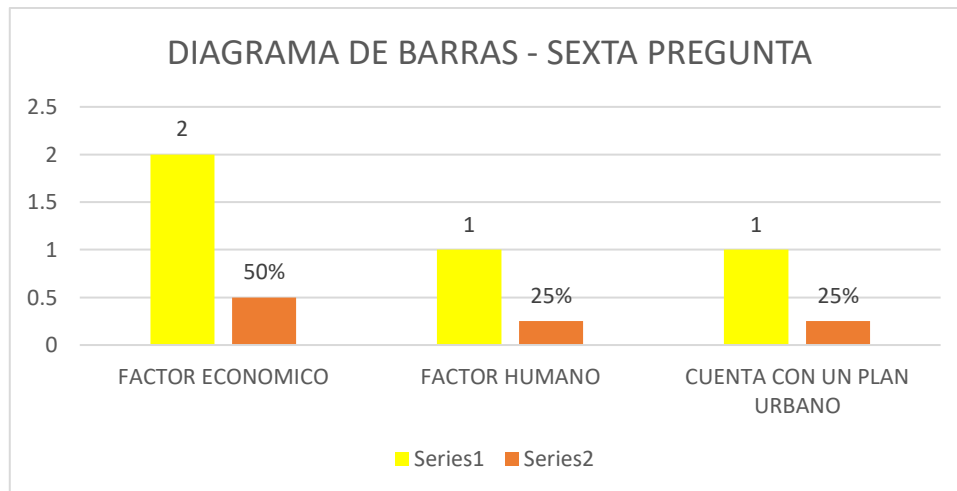


**TABLA N° 6**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	no existe por <b>factores económicos</b> no es muy económico por así decirlo la ejecución de la elaboración de este plan	Una de las causas es el <b>tema económico, financiero y presupuestal</b> adolecemos de presupuesto para poder implementar el proyecto viabilizado	Considero yo desde mi punto de vista el mayor énfasis que podrían dar los <b>funcionarios</b> que componen el área urbana, en el distrito de Saylla a la fecha contamos con una división de desarrollo y control urbano.	Si cuenta
Causa para que la municipalidad no cuente con un plan urbano distrital	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR HUMANO	SI CUENTA

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 6**



*Fuente: elaboración propia*

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

En el diagrama se ha consignado que el 50% de los entrevistados considera como causa principal para que la Municipalidad Distrital de Saylla no cuente con un plan urbano distrital el factor económico, pues consideran que el presupuesto anual que se le asigna para poder implementar el proyecto viabilizado supera más de dos millones lo que corresponde el 60% del presupuesto de canon minero el cual imposibilitaría ejecutar este proyecto. Así mismo el 25% considera como principal causa el factor humano, pues considera que la sub gerencia de desarrollo urbano no elabora este plan y por último el 25% señala que si cuenta con un plan urbano distrital incurriendo en el mismo error de



confundir los instrumentos de gestión ambiental que son aprobados por la provincia de Cusco.

De estos datos podemos deducir que el principal factor para no realizar el plan urbano distrital es el factor económico y así mismo realice la consulta correspondiente a la página amigable del MEF donde señala que la Municipalidad Distrital de Saylla cuenta con un presupuesto inicial de apertura de 4,966,355 soles, aun teniendo la problemática económica considero que realizando diversas gestiones es factible la implementación y aprobación de este plan urbano pues el distrito de Saylla actualmente presenta un crecimiento urbano desordenado.

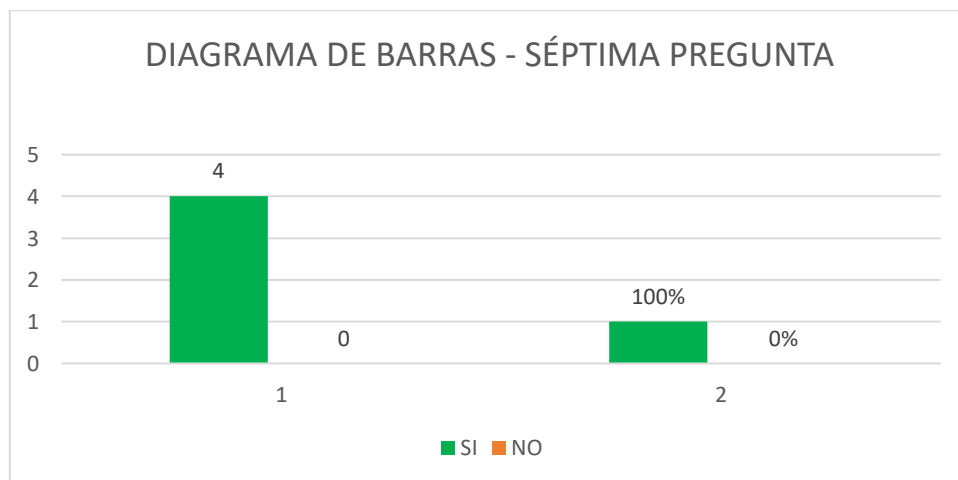
**SÉPTIMA PREGUNTA:** ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN PLAN URBANO DISTRITAL? ¿POR QUÉ?

**TABLA N° 7**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	Si	Si, es importante uno el tema de la planificación urbana, el ordenamiento y crecimiento poblacional y para poder desarrollar diversos proyectos	Si es muy importante porque justamente genera un ordenamiento en el distrito toda vez de que el distrito como puede divisar está creciendo de manera desordenada	Si es importante, pues nos guía a cumplir con nuestros objetivos, priorizar actividades, trabajar coordinadamente.
Tiene conocimiento que es importante contar con un plan urbano distrital.	SI	SI	SI	SI

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 7**





*Fuente: elaboración propia*

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Los resultados muestran que el 100% de los entrevistados manifiestan que es importante contar con un plan urbano distrital, pues con este instrumento se garantizaría una adecuada planificación urbana, ordenamiento territorial y el crecimiento poblacional.

Estos datos nos hacen deducir que es importante contar con un plan urbano y “la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar lo económico, lo social y lo ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y su aprovechamiento sostenible” (Andía Chávez, 2019, p. 208)

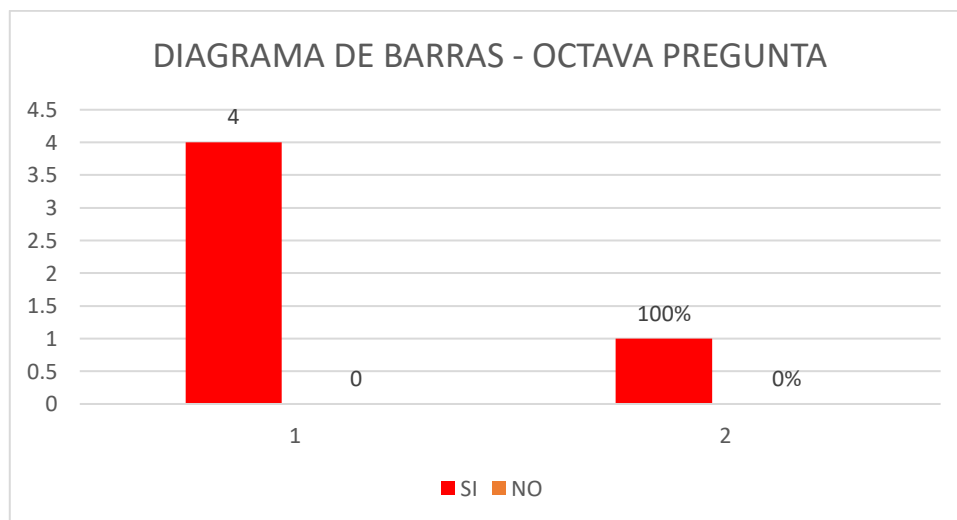
**OCTAVA PREGUNTA: ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN URBANO DISTRITAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA?**

**TABLA N° 8**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	Si por supuesto	Si por supuesto es muy importante	Si, es muy importante y necesario ya tener un plan urbano distrital.	Si
Tiene conocimiento que es necesario implementar un plan urbano distrital.	SI	SI	SI	SI

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 8**





*Fuente: elaboración propia*

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 100% de los entrevistados considera que es necesario la implementación de un plan urbano distrital, puesto que con este instrumento se garantizaría el adecuado desarrollo del distrito de Saylla en el aspecto del crecimiento urbano, preservación del medio ambiente, uso racional de los recursos naturales y seguir impulsando las actividades económicas del distrito.

De estos datos podemos deducir que es importante su formulación y su aprobación del plan urbano distrital y así lo establece el Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano en su artículo 13 que estipula que este instrumento desarrolla disposiciones del plan de desarrollo metropolitano y el plan de desarrollo urbano, la municipalidad una vez que cuente con este instrumento podrá realizar diversas acciones en beneficio de la población, pues uno de las deficiencias del distrito es no contar con la habilitación urbana de distintos sectores que forman parte del distrito.

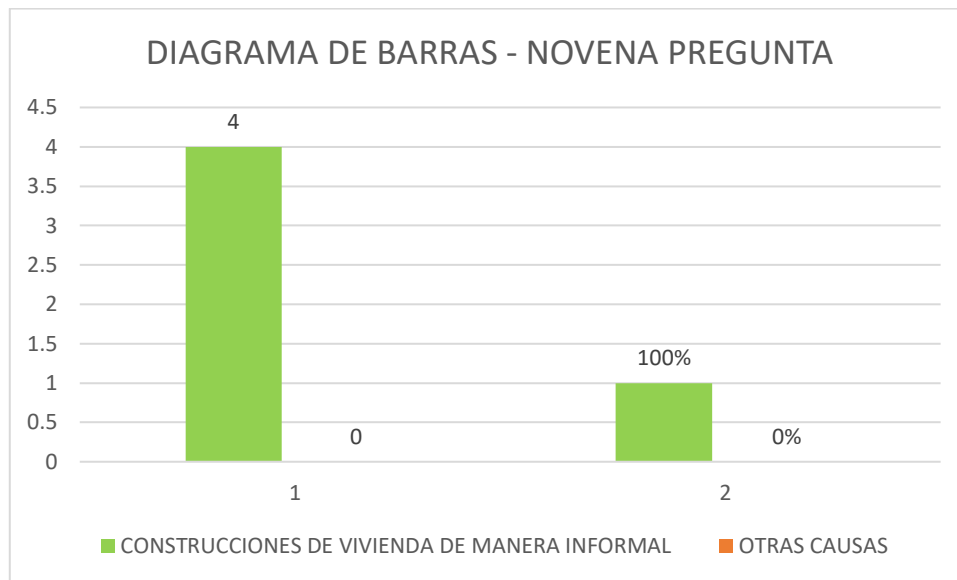
### **NOVENA PREGUNTA: ¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS DEL DESORDEN URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAYLLA?**

**TABLA N° 9**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	La <b>construcción de viviendas de manera informal</b>	Una de las causas es la <b>informalidad</b> lamentablemente el peruano lo generalizo de esa manera porque no tenemos esa cultura de la formalidad primero construimos y luego tramitamos la licencia de construcción	los pobladores se están ubicando en zonas de alto riesgo lo que genera que a futuro pueda producirse deslizamientos de tierra, ya que no son zonas estables.	La alta tasa de crecimiento demográfico por las migraciones internas, en estas zonas aún hay problemas de agua y saneamiento, limpieza pública y seguridad ciudadana.
Causas del desorden urbanístico	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE MANERA INFORMAL	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE MANERA INFORMAL	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE MANERA INFORMAL	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE MANERA INFORMAL

*Fuente: elaboración propia*

GRAFICO N° 9



*Fuente: elaboración propia*

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

De las respuestas consignadas, el 100% de los entrevistados considera que la principal causa del desorden urbanístico en el distrito de Saylla son las construcciones de vivienda de manera informal en las laderas de los cerros.

De estos datos podemos inferir que el desorden urbanístico en el distrito de Saylla se evidencia con las construcciones informales en las laderas de los cerros y según Andaluz Westreicher (2016) quien nos manifiesta que la pauta urbana es el producto de la sociedad industrial que a su vez contribuye a la crisis ambiental. Andaluz cita el programa de población, salud y medio ambiente del Population Reference Bureau que señala que “efectivamente, que hoy casi tres mil millones de personas viven en las zonas urbanas y para el año 2030 más del 60% de la población vivirá en ellas” (Andaluz Westreicher, 2016, p. 6)

**DÉCIMA PREGUNTA:** ¿CREE USTED QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL MEDIO PAISAJÍSTICO DEL DISTRITO DE SAYLLA CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE VIENE REALIZANDO EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?



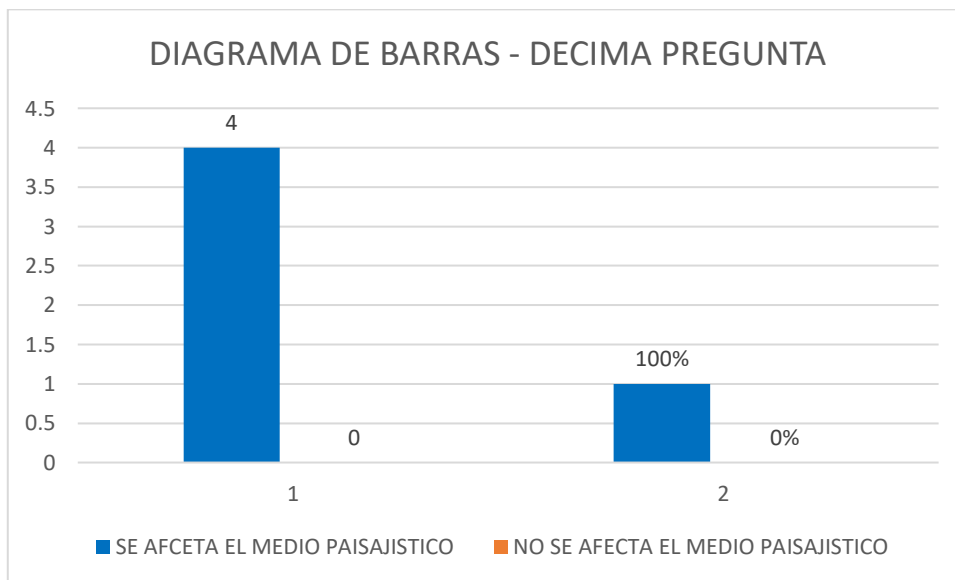


**TABLA N° 10**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	Si	Si por supuesto hay una distorsión en el crecimiento vertiginoso de la población a los cerros	Claro, toda vez que como se puede divisar hay bastantes construcciones en las laderas de los cerros donde básicamente son construcciones ilegales	Se afecta, pues no se está cumpliendo con el plan de crecimiento urbano, afectándose zonas forestales, zonas de protección ambiental, puquio de agua, se afecta las zonas de alto riesgo.
Se afecta el medio paisajístico del Distrito de Saylla con las construcciones informales en las laderas de los cerros.	SI	SI	SI	SI

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 10**



*Fuente: elaboración propia*

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

De las respuestas consignadas, se tiene que el 100% de los entrevistados considera que se está afectando el medio paisajístico del distrito de Saylla con las construcciones que se vienen realizando en las laderas de los cerros.

De estos datos podemos inferir que el medio paisajístico del Distrito de Saylla se viene afectando con las construcciones de viviendas de manera informal, para la construcción de estas viviendas se realiza distintas actividades que atentan contra el ambiente como la



remoción de tierras, la depredación de los bosques, la apertura de trochas carrozables, entre otras. Según manifiesta Andía Chávez (2019) debe desarrollarse las construcciones de viviendas tomando en consideración el ambiente, planificando las áreas que serán destinadas para construcciones, así como la preservación de los bosques, jardines y el control de la contaminación de los vehículos debe ser una constante, pues con ello podemos mitigar la explosión demográfica y las migraciones internas.

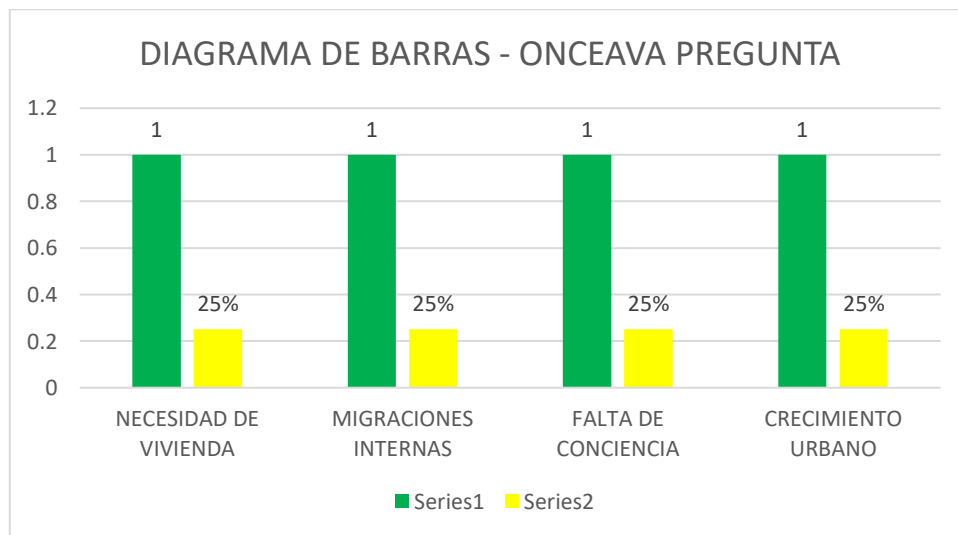
**ONCEAVA PREGUNTA: ¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL?**

**TABLA N° 11**

ENTREVISTADOS	E-1	E-2	E-3	E-4
RESPUESTA	<b>La necesidad de vivienda.</b>	<b>El crecimiento poblacional el tema de la migración.</b>	<b>Falta de conciencia</b> de la población, toda vez que ellos ven que son áreas únicamente para el tema de cultivos, plantaciones de árboles, pero la población por el derecho de propiedad que tiene frente a los denuncios privados realiza la apertura de trochas carrozables.	En cuanto a la fauna por el mismo <b>crecimiento urbano</b> están desapareciendo. Lo que, si se está afectando quebradas, los puquios de agua y especies nativas como la chachacoma.
Causas de la depredación y contaminación	NECESIDAD DE VIVIENDA	MIGRACIONES INTERNAS	FALTA DE CONCIENCIA	CRECIMIENTO URBANO

*Fuente: elaboración propia*

**GRAFICO N° 11**



*Fuente: elaboración propia*



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De los datos con consignados, se tiene que el 25% considera que como una de las causas para que exista depredación y contaminación es la **necesidad de vivienda**, así mismo el 25% considera como causa para la contaminación y depredación las **migraciones internas**, el 25% considera como causa de depredación y contaminación la **falta de conciencia** por parte de la población que realiza la construcción de sus viviendas en zonas de riesgo y por último el 25% considera que **el crecimiento urbano** es causa de la depredación y contaminación.

De estos datos podemos inferir que los entrevistados consideran como principales causas de la depredación y contaminación la necesidad de vivienda, las migraciones internas, la falta de conciencia y el crecimiento urbano, es en ese sentido que Andía Chávez (2019) menciona que el ser humano siempre buscara ocupar lugares donde pueda brindarle a su familia mejores condiciones de vida, pero la realidad es otra pues el ser humano está dispuesto a ocupar lugares aglomerados donde se presenciara mayor contaminación, falta de servicios básicos y la informalidad, incorporándose a esos lugares por necesidad.

### 4.2 ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

N.º EXPEDIENTE	ESTADO	MATERIA	ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE
002-2017-MDS/OEC	Con resolución de ejecución coactiva	Multa administrativa Por no contar con licencia de edificación municipal.	La oficina de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Saylla inicia el procedimiento administrativo con la notificación preventiva N° 000121 en fecha 08 del mes de junio de 2016 constatando que el administrado no contaba con la licencia de edificación municipal, es así que mediante informe N°42-2016-MDS-OF/C se solicitó al gerente municipal que emita resolución administrativa contra el infractor. Mediante Resolución Administrativa N°0175-2016-GM-MDS/C se impone al administrado la sanción administrativa de multa del 30% de la UIT que equivale a la suma de S/.1185 soles, se dispuso también la paralización de los trabajos de edificación. Posterior a ello el administrado no interpuso ningún recurso impugnatorio, por lo que se procedió a emitir resolución de ejecución coactiva N°002-2017-CC/MDS, mediante el cual se establece el plazo de 7 días para que el administrado pague la multa correspondiente, con lo que concluye el procedimiento administrativo. El administrado no cancelo la multa administrativa, el ejecutor coactivo no cumplió con el apercibimiento que estipulo en la resolución de ejecución coactiva.



03-2017-CC-MDS/S	Con Resolución Coactiva	Multa administrativa Por no contar con licencia de edificación municipal.	La oficina de fiscalización de la municipalidad Distrital de Saylla inicia el procedimiento administrativo notificando al administrado mediante notificación preventiva N°000110 por no contar con licencia de edificación, mediante resolución administrativa N°0169-2016-GM-MDS/C se resuelve imponer al administrado la sanción de multa del 30% de la UIT que equivale a S/.1185 soles así mismo dispone la paralización de los trabajos de edificación. No habiéndose interpuesto ningún recurso impugnatorio se procedió a emitir Resolución de Ejecución coactiva N°003-2017-CC/MDS mediante el cual se resuelve iniciar procedimiento de ejecución coactiva y asimismo que cumpla en el plazo de 7 días con el pago de la multa. Se emitió la resolución coactiva N°009-2017-EC-MDS/C mediante el cual se dispone se suspenda el procedimiento de ejecución coactiva pues la administrada contaba con una solicitud de licencia de construcción y levantamiento de observaciones que presento cuando fue notifica por el área de fiscalización y que no fue atendido.
------------------	-------------------------	---	---

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Del análisis correspondiente a estos dos expedientes administrativos se evidencia que la población del distrito de Saylla inicia la construcción de sus viviendas pese a no contar con la licencia de construcción, las fiscalizaciones que se realizan en la Municipalidad Distrital de Saylla solo se realizan en zonas que cuentan con habilitación urbana, no realizando dichas fiscalizaciones en las laderas de los cerros pues dichos predios son considerados como rústicos siendo la Dirección Regional de Agricultura la encargada de administrar dichos predios. Así mismo se evidencia la desinformación de los ciudadanos en cuanto a los parámetros urbanísticos, por lo que consideramos que es necesaria la implementación del plan urbano distrital pues con este instrumento se desarrollará las disposiciones establecidas en el PDU y PDM, así mismo se impulsará la participación activa de los representantes de la sociedad y organizaciones del distrito pues de esa manera se garantiza la participación activa de la población y el cumplimiento de las disposiciones del plan urbano distrital.

### 4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación, todos los resultados obtenidos se presentan según la relevancia y análisis que se obtuvieron mediante las entrevistas realizadas a cuatro trabajadores de la Municipalidad de Saylla y el análisis de los expedientes administrativos escogidos al azar, donde se identificó y evidenció lo que se presenta a continuación:



#### 4.3.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos:

- **Entrevistas realizadas a los trabajadores de la Municipalidad distrital de Saylla:**

La mayoría de los entrevistados considera que la Municipalidad Distrital de Saylla debería contar con el plan urbano distrital, pues con este instrumento técnico normativo se emprenderían acciones frente al ordenamiento urbano del distrito y la afectación del ambiente.

Por otro lado, los entrevistados refieren que se está afectando el medio paisajístico del distrito con las construcciones informales que se realizan en las laderas de los cerros pese a que son consideradas zonas de alto riesgo, así mismo la remoción de tierra y la apertura de trochas carrozables. Los entrevistados consideran que las principales causas de depredación y contaminación son: la necesidad de tener una vivienda, crecimiento de la población a causa de las migraciones internas, la falta de conciencia de los pobladores y el desorden urbanístico del distrito.

La totalidad de entrevistados consideran que la principal causa del desorden urbanístico en el distrito de Saylla son las construcciones informales, pues la población primero construye y posteriormente realiza los trámites correspondientes, realizan sus construcciones de viviendas en zonas de alto riesgo y de difícil acceso no pudiendo la municipalidad de dotar los servicios básicos.

- **Análisis de los expedientes administrativos:**

De los expedientes analizados se observa que la población primero realiza la construcción de sus viviendas sin tener licencia de construcción municipal, así mismo se evidenció que en la



municipalidad no se cumple con las medidas coactivas frente al administrado, se evidencio también que los trabajadores de la municipalidad distrital no trabajan de manera coordinada entre los distintas sub gerencias y por ultimo los trabajos de fiscalización en ambos expediente se realizaron en las calles principales de la capital del distrito, por lo que podemos inferir que los trabajos de fiscalización se realizaron dentro de las zonas que cuentan con habilitación urbana más no en zonas de alto riesgo que son las que afectan el medio paisajístico del distrito.



## CONCLUSIONES

1. Se concluye que los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades, son los problemas ambientales, así como la inaplicación de la normatividad, puesto que se viene vulnerando el derecho de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
2. Los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades son: el desorden urbanístico y el deterioro del medio paisajístico, pues ambas están relacionadas con las construcciones de viviendas informales en las laderas de los cerros lo que implica la depredación de los bosques y la habilitación de trochas carrozables.
3. Los factores jurídicos que hace necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades son la falta de implementación de las disposiciones aprobadas a nivel de la provincia de Cusco, así como la inaplicación de las funciones específicas de las municipalidades distritales.
4. La naturaleza jurídica del Plan Urbano Distrital se encuentra integrada en los instrumentos de gestión ambiental, debido que se busca a través de ellos el cumplimiento de la política ambiental que tiene por finalidad el desarrollo sostenible del país, así como el respeto de los derechos fundamentales de las personas, por lo que la implementación del plan urbano en el distrito de Saylla incorporara lineamientos ambientales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores.



## RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Saylla implementar acciones frente a los problemas ambientales del distrito a fin de preservar el medio paisajístico.
- 2) Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Saylla implementar el plan urbano distrital puesto que el desorden urbanístico en el distrito se está presentando de manera acelerada y con mayor frecuencia en las laderas de los cerros.
- 3) Se recomienda a la Municipalidad de Saylla la implementación del plan urbano distrital pues es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales.
- 4) Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Saylla, que todo el personal que labora en las áreas de desarrollo urbano, fiscalización, así como de medio ambiente estén debidamente capacitados para así poder identificar las normas y leyes que avalen el plan urbano distrital, para que de esta forma se plantee una solución frente a la realidad actual del distrito.





## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alvarez Undurraga, G. (2002). *Metodología de la Investigación jurídica*. Chile: Universidad Central de Chile.

<https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/05/doc.pdf>

Andaluz Westreicher, C. (2016). *Manual de derecho ambiental*. Lima: Editorial IUSTITIA S.A.C.

Andía Chávez, J. (2019). *Manual de Derecho Ambiental*. Lima - Perú: Ediciones Arte & Pluma.

Bejar, H. (2001). *Politica Social, Justicia Social*. Lima: CEPED.

Bonilla Valerio, L. E. (2018). *Tesis La Política Ambiental y el Ecosistema en el Perú, Lima*. Lima - Perú.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/480/LA%20POL%203%20TICA%20AMBIENTAL%20Y%20EL%20ECOSISTEMA%20EN%20EL%20PERU%20LIMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carhuatocto Sandoval, H. (2018). *Los principios ambientales en un estado Constitucional Democrático*. Lima: JURISTA Editores E.I.R.L.

Carruitero Lecca, F., & Rojas Lujan, V. (2019). *Fundamentos de derecho y Gestión ambiental*. Perú: A & C Ediciones Jurídicas S.A.C.

Chirinos, A., Passuni, S., & Rischmoller, U. (2013). *Una mirada sobre el ordenamiento territorial de lo local hacia lo nacional*. Lima: Chataro Editores.

<http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2015/09/00.%20Ordenamiento%20Territorial.%202013.pdf>

Constitución Política del Perú (1993)

Foy, P. (1997). *En busca del derecho ambiental*. Lima : PUCP.

Franco Calderon, A. (15 de Abril de 2012). *Los equipamientos urbanos como instrumentos para la construcción de ciudades y ciudadanía*. Obtenido de Revista de la Universidad de los Andes de Colombia: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18389/dearq11.2012.03>



Garcia Martin, A. A., & Tucto Castillo, R. (2016). *Tesis Plan Urbano Distrital para mejorar la sostenibilidad de la Poblacion del Distrito de Santa Maria del valle, provincia de Huánuco 2015-2023*. Huánuco- Perú.

<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1143/TAQ%200048%20G23.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez, A. (2000). Barrios y equipamientos publicos esencia del proyecto democratico de la ciudad. *Documentacion social*, 79-99.

[http://oa.upm.es/14232/1/2000\\_Agust%C3%ADn\\_Hernandez\\_Documentacion\\_social\\_119\\_Barrios\\_y\\_Equipamientos\\_Publicos.pdf](http://oa.upm.es/14232/1/2000_Agust%C3%ADn_Hernandez_Documentacion_social_119_Barrios_y_Equipamientos_Publicos.pdf)

Hernández Sampieri, R. (2019). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL Interamerica editores, S.A. de C.V.

INEI. (2018). *Perú: crecimiento y distribución de la población total, 2017*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

[https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf)

INEI. (2020). *Perú: Estimaciones y proyecciones de la población por departamento, provincia y distrito, 2018-2020*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

[https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf)

Jaquenod, S. (1996). *Iniciacion al derecho ambiental*. Madrid: Dykinson.

Ley General del Ambiente Ley N°28611

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972

Lozano Cutanda, B. (2009). *Derecho administrativo ambiental*. Madrid: Dykinson.

Luengo Martinez, A. (2015). *Tesis El Derecho a la Ciudad y su Naturaleza Jurídico Urbanística*. Madrid.

<https://eprints.ucm.es/34446/1/T36721.pdf>



Mállap Rivera, J. (2013). *Comentarios al Régimen normativo municipal*. Perú: Gaceta Jurídica.

[http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource\\_apc/PubOnlinePdf/06032015/04%20COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf](http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_apc/PubOnlinePdf/06032015/04%20COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf)

Massolo , L., Porta, A., Coppola, A., & Castagnasso, G. (2015). *Introducción a las herramientas de gestión ambiental*. Argentina: Editorial de la Universidad de la Plata .

[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46750/Documento\\_completo\\_.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46750/Documento_completo_.pdf?sequence=1)

Ministerio de Vivienda, C. y. (2018). *Manual para la elaboración de los planes de desarrollo metropolitano y planes de desarrollo urbano en el marco de la reconstrucción con cambio*. Perú: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305955/Manual\\_para\\_la\\_elaboracion%CC%81n\\_de\\_los\\_PDM\\_y\\_PDU\\_en\\_el\\_Marco\\_de\\_la\\_RRC.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305955/Manual_para_la_elaboracion%CC%81n_de_los_PDM_y_PDU_en_el_Marco_de_la_RRC.pdf)

MINISTERIO DEL AMBIENTE . (2013). *Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial*. Lima: Editorial del Minam.

OEFA. (2016). *La vinculación y retroalimentación entre la certificación y fiscalización ambiental*. Perú: IAKOB comunicaciones & Editores S.A.C.

Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Vidal Ramos, R. (2014). *La responsabilidad civil por el daño ambiental en el sistema Peruano*. Lima: Grupo editorial LEX & IURIS.

Wieland Fernandini, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Lima: PUCP Fondo Editorial.

Zecenarro Madueño, G. (2010). *Historia de Saylla*. Cusco: Alpha Servicios Graficos S.R.L.



# ANEXOS



## ANEXO N° 1 GUIA DE ENTREVISTA

### GUIA DE ENTREVISTA

Buen día quien le habla es la Bachiller Luz Thalia Condori Huaman, realizó esta entrevista con el objetivo de conocer la realidad del Distrito de Saylla, pues mi persona se encuentra realizando su tesis que tiene por título “**FACTORES AMBIENTALES Y JURÍDICOS QUE HACEN NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO TÉCNICO NORMATIVO DEL PLAN URBANO DISTRITAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**”, así poder optar al título profesional de Abogado, por lo que paso a realizarle las siguientes preguntas:

#### ENTREVISTADO:

#### CARGO:

#### PREGUNTAS:

1. ¿Qué entiende usted por instrumentos de Gestión Ambiental?
2. ¿Cuál cree usted que es la importancia de los Instrumentos de Gestión Ambiental?
3. ¿La municipalidad de Saylla cuenta con instrumentos de Gestión Ambiental? ¿Cuales?
4. ¿Qué entiende usted por Plan Urbano Distrital?
5. ¿La Municipalidad cuenta con un Plan Urbano Distrital?
6. ¿Cuáles son las causas para que la Municipalidad Distrital de Saylla no cuente con el Plan Urbano Distrital?
7. ¿Cree usted que es importante contar con un Plan Urbano Distrital? ¿Por qué?
8. ¿Cuáles son las causas del desorden Urbanístico en el Distrito de Saylla?
9. ¿Cuáles son las acciones emprendidas por el Municipalidad Distrital de Saylla frente al Desorden Urbanístico?
10. ¿Qué entiende Usted por ordenamiento territorial?
11. ¿Cree usted que se está afectando el Medio Paisajístico del Distrito de Saylla con las construcciones que se realizando en las laderas de los cerros?
12. ¿Considera Usted que es necesario implementar un Plan Urbano Distrital en el Distrito de Saylla?
13. ¿Cuáles son las causas para que exista depredación y contaminación ambiental?
14. ¿Qué acciones ha emprendido la Municipalidad de Saylla frente a las construcciones informales en las laderas de los cerros?
15. ¿Existen Ordenanzas Municipales que regulan la zona urbana, la zona rural, etc.?  
¿Cuales?



## ANEXO N° 2 ENTREVISTAS

### ENTREVISTA

**ENTREVISTADO:** ARQ. JOSÉ LUIS VARGAS GALLEGOS

**CARGO:** JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYLLA

### **PREGUNTAS:**

16. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

Un instrumento de gestión son documentos normativos para la administración de la municipalidad, que puede ser dentro de la subgerencia de medio ambiente, subgerencia de desarrollo económico, subgerencia de desarrollo social y la subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano, en este caso la subgerencia de infraestructura con su división de desarrollo urbano, estos instrumentos son documentos normativos para la administración en este caso de la administración y control territorial.

17. ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

Normativos, para poder guiar el desarrollo y crecimiento urbano de este distrito.

18. ¿LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL? ¿CUALES?

Esta es la división de desarrollo urbano y esta pregunta corresponde a la subgerencia de medio ambiente.

19. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PLAN URBANO DISTRITAL?

Plan Urbano o Plan de ordenamiento es el documento o instrumento de gestión que norma o guía el proceso de desarrollo urbano de una jurisdicción, en este caso del Distrito de Saylla.

20. ¿LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN PLAN URBANO DISTRITAL?

Está en proceso de elaboración.

21. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA NO CUENTE CON EL PLAN URBANO DISTRITAL?



Nosotros como municipalidad distrital nos basamos en principio con el plan de desarrollo urbano de nivel metropolitano elaborado por la municipalidad provincial y vigente desde el 2013 al 2023, un plan urbano o plan de ordenamiento de nivel distrital tiene que basarse en este plan mayor, debo entender que acá no existe por factores económicos no es muy económico por así decirlo la ejecución de la elaboración de este plan, en nuestro caso lo estamos elaborando y formulando para su implementación por que la implementación requiere de varios factores como es catastro y el mismo plan de ordenamiento conlleva más de 2 millones y entendiendo que el presupuesto anual de esta municipalidad es de 2 millones se ve en esa dificultad.

22. ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN PLAN URBANO DISTRITAL? ¿POR QUÉ?

Si

23. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN URBANO DISTRITAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

Si por supuesto

24. ¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS DEL DESORDEN URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

La construcción de viviendas de manera informal

25. ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA FRENTE AL DESORDEN URBANÍSTICO?

Tener que elaborar el plan de Ordenamiento

26. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Ordenamiento territorial ya es una acción mayor a un plan de desarrollo o un plan de ordenamiento, ya esto entiende tener que analizar desde varios puntos de vista y desde varias especialidades o profesiones que se tenga que hacer un análisis de las potencialidades de una jurisdicción y concatenarlas para generar o producir un desarrollo tal y conforme lo ordena la Ley Orgánica de Municipalidades cuyas facultades les otorga a las municipalidades generar desarrollo.

27. ¿CREE USTED QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL MEDIO PAISAJÍSTICO DEL DISTRITO DE SAYLLA CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE VIENE REALIZANDO EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Si



28. ¿CUÁLES CREE USTED SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL?

La necesidad de vivienda.

29. ¿QUÉ ACCIONES HA EMPRENDIDO LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA FRENTE A LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Las laderas de los cerros se entiende que son intangibles, el plan de desarrollo también así lo cataloga dado que en el uso de suelo son de sectores de riesgo alto y no apto para construcción de viviendas por que puede producir deslizamientos con ello derrumbes y caída de las precarias viviendas que se construyen en las laderas, la municipalidad debería, debe emprender un plan de acción a fin de poder evitar estas construcciones sin embargo la informalidad de parte de los habitantes hacen que escape un poco de la administración, como veras la municipalidad es muy reducida en su presupuesto, muy reducida en su personal, imagínate aquí en desarrollo urbano solo hay una persona que soy yo a cargo y no tengo personal para hacer control, fiscalización, y nos vemos impedidos recortados en cuanto a recursos para poder realizar estas acciones.

30. ¿EXISTEN ORDENANZAS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ZONA URBANA, LA ZONA RURAL, ETC.? ¿CUALES?

Esto debe desprenderse de un plan de ordenamiento a partir de un plan de ordenamiento se desprenderá toda esta normatividad.





## ENTREVISTA

**ENTREVISTADO:** WALDO VALENZUELA CAJAMARCA

**CARGO:** GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

### **PREGUNTAS:**

1. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

El instrumento es una herramienta que nos ayuda a planificar todas las actividades en materia medio ambiental, estos instrumentos se ciñen a los parámetros, lineamientos y políticas de un tema nacional de medio ambiente, como es en este caso el Ministerio de Medio Ambiente que utiliza un conjunto de normas, leyes y directrices que nos ayuda a elaborar no solo una herramienta sino diversas herramientas medio ambientales.

2. ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

Es muy importante los instrumentos de gestión medio ambiental para justamente cumplir las metas, los objetivos y sobre todo la planificación medio ambiental de un distrito, en este caso de la municipalidad nosotros contamos con distintos instrumentos medio ambientales dentro de ello está el UPA es una herramienta que los maneja la sub gerencia de medio ambiente.

3. ¿LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL? ¿CUALES?

Si cuenta, por ejemplo, el UPA, los protocolos medio ambientales ahora por ejemplo en este contexto de coyuntura del Covid – 19, se han implementado protocolos de atención por ejemplo limpieza, recojo de residuos sólidos entre otros.

4. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PLAN URBANO DISTRITAL?

Es un documento importante de planificación como indica el nombre, es una herramienta nos ayuda a planificar el ordenamiento del crecimiento urbanístico en el distrito, de esta manera nos ayuda a tomar decisiones de cómo va hacer el ordenamiento en las diferentes APV, porque Saylla es un distrito y a la vez una comunidad dentro del cual está conformado por diferentes APV, las APV deben



estar organizadas, ordenadas de esta manera nos ayuda a tener un mayor control de un crecimiento organizado y ordenado.

5. ¿LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN PLAN URBANO DISTRITAL?

Es una de las deficiencias que tiene nuestra municipalidad, sin embargo, ya nosotros hemos tomado la decisión de implementar esta herramienta importantísima para la planificación y crecimiento de nuestro distrito.

6. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA NO CUENTE CON EL PLAN URBANO DISTRITAL?

Una de las causas es el tema económico, financiero y presupuestal adolecemos de presupuesto para poder implementar el proyecto viabilizado supera más de dos millones lo que corresponde el 60% de nuestro presupuesto de canon minero el cual imposibilita ejecutar este proyecto.

7. ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN PLAN URBANO DISTRITAL? ¿POR QUÉ?

Es importante uno el tema de la planificación urbana, el ordenamiento y crecimiento poblacional y para poder desarrollar diversos proyectos, no tenemos un plan de desarrollo urbano catastral donde se podría realizar intervenciones de saneamiento básico, donde podrían realizar parques y jardines, donde se podría realizar otro tipo de proyectos también que beneficiaría a la población de Saylla.

8. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN URBANO DISTRITAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

Si por supuesto es muy importante por las diversas razones antes mencionadas.

9. ¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS DEL DESORDEN URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

Una de las causas es la informalidad lamentablemente el peruano lo generalizo de esa manera porque no tenemos esa cultura de la formalidad primero construimos y luego tramitamos la licencia de construcción esa es la causa importante, otro factor es que lamentablemente las anteriores autoridades no han planificado con contar con estos instrumentos de gestión.

10. ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA FRENTE AL DESORDEN URBANÍSTICO?



La formulación del proyecto de planificación que va ayudar a planificar a implementar y organizar pues todo el plan de desarrollo urbanístico, así mismo contamos con una ordenanza municipal documento que ayuda a realizar las fiscalizaciones en materia de desarrollo urbanístico y en base a ello nuestro fiscalizador trabaja y realiza las acciones correspondientes.

11. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

El ordenamiento es una terminación de planificación y sobre todo de un sistema de agrupación sobre todo en materia de logros de objetivos, porque recordemos que el ordenamiento nos va coadyuvar a contribuir el desarrollo económico y social por lo tanto es una denominación de formalización y contribución de todos los recursos de un distrito.

12. ¿CREE USTED QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL MEDIO PAISAJÍSTICO DEL DISTRITO DE SAYLLA CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE VIENE REALIZANDO EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Si por supuesto hay una distorsión en el crecimiento vertiginoso de la población a los cerros, por ejemplo, las diversas APV están creciendo de una forma desmesurada que no cuentan con licencias de construcción, no tiene una planificación urbanística, no cuentan con los permisos correspondientes y no respetan el área que corresponde a las vías.

13. ¿CUÁLES CREE USTED SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL?

El crecimiento poblacional el tema de la migración.

14. ¿QUÉ ACCIONES HA EMPRENDIDO LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA FRENTE A LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Las fiscalizaciones emprendidas por la municipalidad, notificaciones, algunas campañas que se han emprendido de parte del área de desarrollo urbano y el área de fiscalización.

15. ¿EXISTEN ORDENANZAS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ZONA URBANA, LA ZONA RURAL, ETC.? ¿CUALES?

Si se cuenta.



## ENTREVISTA

**ENTREVISTADO:** ABG. FRANK QUISPE HUALLPA

**CARGO:** AREA DE FISCALIZACION Y ENCARGADO DE JEFATURA DE PERSONAL

### **PREGUNTAS:**

1. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

Son planes y acciones que podría encaminar el tema de cuidado del ambiente, frente al tema de no descuidar el tema del paisaje, son procedimientos a seguir para el tema del cuidado ambiental.

2. ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?

Son importantes porque encaminan el trabajo a seguir de un sector en el marco de cuidar el tema ambiental.

3. ¿LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL? ¿CUALES?

Considero que la sub gerencia de medio ambiente cuenta con tema de gestión ambiental, el tema de residuos sólidos, el tema del cuidado del agua, entre otros.

4. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PLAN URBANO DISTRITAL?

Un plan urbano distrital compone básicamente el ordenamiento con el que debería contar un distrito con el tema de vías adecuadas, parámetros bien establecidos, las áreas de aporte básicamente un ordenamiento con el debería contar el distrito.

5. ¿LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN PLAN URBANO DISTRITAL?

No

6. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA NO CUENTE CON EL PLAN URBANO DISTRITAL?

Considero yo desde mi punto de vista el mayor énfasis que podrían dar los funcionarios que componen el área urbana, en el distrito de Saylla a la fecha contamos con una división de desarrollo y control urbano.

7. ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN PLAN URBANO DISTRITAL? ¿POR QUÉ?



Si es muy importante porque justamente genera un ordenamiento en el distrito toda vez de que el distrito como puede divisar está creciendo de manera desordenada, pues no contamos un plan de desarrollo urbano en el cual se establece el límite en el cual se debe o no construir y genera un perjuicio a posterior toda vez como construimos de una manera desordenada el distrito no va se va estar embellecido ni ordenado.

8. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN URBANO DISTRITAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

Claro, es muy importante y necesario ya tener un plan urbano distrital.

9. ¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS DEL DESORDEN URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

El tema de la contaminación de los paisajes que se podía divisar, Saylla siempre se ha catalogado como un distrito gastronómico, deportivo y ecológico, a la fecha si bien es el lema que maneja la entidad vemos que básicamente la población del distrito de Saylla estamos deforestando el paisaje, otro también el tema de que los pobladores se están ubicando en zonas de alto riesgo lo que genera que a futuro pueda producirse deslizamientos de tierra, ya que no son zonas estables.

10. ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA FRENTE AL DESORDEN URBANÍSTICO?

Desde el área de fiscalización hemos presentado proyectos de ordenanzas municipales que prohíben construir zonas de alto riesgo.

11. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Esa pregunta la podría contestar el encargado de la división de desarrollo urbano.

12. ¿CREE USTED QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL MEDIO PAISAJÍSTICO DEL DISTRITO DE SAYLLA CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE VIENE REALIZANDO EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Claro, toda vez que como se puede divisar hay bastantes construcciones en las laderas de los cerros donde básicamente son construcciones ilegales, desde el área de fiscalización se viene notificando este tipo de construcciones donde básicamente esta prohíbo la construcciones ilegales en este sector, genera un desorden en el distrito y que trae muchas consecuencias como la descolmatación de las tierras que podría traer como consecuencia la pérdida de vidas humanas, otras de las acciones es que producto de la construcción de viviendas también se



están aperturando trochas carrozables lo también genera un desorden el tema paisajístico.

13. ¿CUÁLES CREE USTED SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL?

Básicamente creo que falta conciencia de la población, toda vez que ellos ven que son áreas únicamente para el tema de cultivos, plantaciones de árboles, pero la población por el derecho de propiedad que tiene frente a los denuncios privados realiza la apertura de trochas carrozables, considero que el poblador del distrito de Saylla debería tomar conciencia y no causar más daños al tema paisajístico del distrito de Saylla.

14. ¿QUÉ ACCIONES HA EMPRENDIDO LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA FRENTE A LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Justamente como ya le estaba indicando estamos iniciando procedimientos administrativos sancionadores, estamos notificando a las personas que lotizan los terrenos y también se está notificando a los que compran y a los que realizan las construcciones en este sector.

15. ¿EXISTEN ORDENANZAS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ZONA URBANA, LA ZONA RURAL, ETC.? ¿CUALES?

Si, se maneja ordenanzas municipales donde detalla sucintamente que zonas son urbanizables y que zonas no lo son, es con estas ordenanzas trabajamos para poder notificar e imponer el principio de autoridad en el distrito.



## GUIA DE ENTREVISTA

**ENTREVISTADO:** WASHINGTON LUIS DAZA QUISPE

**CARGO:** SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA

### **PREGUNTAS:**

1. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?  
Son aquellos recursos que nos ayudaran a trabajar y hacer cumplir las normas para un objetivo común.
2. ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL?  
Nos ayudan a controlar, verificar, supervisar los atentados contra el medio ambiente y el tema de impactos ambientales.
3. ¿LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL? ¿CUALES?  
Si cuenta, plan de manejo de residuos sólidos, también contamos con el plan de adecuación medio ambiental de la planta de tratamiento de aguas residuales, otro también las fiscalizaciones ambientales, contamos también con reglamentos de limpieza pública y de agua y saneamiento.
4. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PLAN URBANO DISTRITAL?  
Son los objetivos que tiene durante un año, las actividades que se realizaran dentro del casco urbano.
5. ¿LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN PLAN URBANO DISTRITAL?  
Si cuenta
6. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA NO CUENTE CON EL PLAN URBANO DISTRITAL?  
Como lo mencione si cuenta.
7. ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON UN PLAN URBANO DISTRITAL? ¿POR QUÉ?  
Si es importante, pues nos guía a cumplir con nuestros objetivos, priorizar actividades, trabajar coordinadamente, son actividades prioritarias que establecen para el transcurso del año.
8. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL DESORDEN URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAYLLA?  
La alta tasa de crecimiento demográfico por las migraciones internas, en estas zonas aún hay problemas de agua y saneamiento, limpieza pública y seguridad ciudadana.



9. ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA FRENTE AL DESORDEN URBANÍSTICO?

La oficina de fiscalización conjuntamente con oficina de desarrollo urbano sale a fiscalizar para hacer cumplir la normatividad.

10. ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

la Se establece conjuntamente con la municipalidad provincial, la municipalidad solo hace cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo urbano establecido por la municipalidad provincial pues ya está decretado las zonas urbanas y rurales.

11. ¿CREE USTED QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL MEDIO PAISAJÍSTICO DEL DISTRITO DE SAYLLA CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE REALIZANDO EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Se afecta, pues no se está cumpliendo con el plan de crecimiento urbano, afectándose zonas forestales, zonas de protección ambiental, puquios de agua, se afecta las zonas de alto riesgo.

12. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN URBANO DISTRITAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA?

La municipalidad provincial aprobó ya en el año 2013, solamente falta que la municipalidad haga cumplir los establecido por este plan.

13. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL?

Las zonas forestales están catalogadas dentro plan urbano, se puede realizar la tala de los mismo debe contarse necesariamente con la autorización de SERFOR, en cuanto a la fauna por el mismo crecimiento urbano están desapareciendo. Lo que, si se está afectando quebradas, los puquios de agua y especies nativas como la chachacoma.

14. ¿QUÉ ACCIONES HA EMPRENDIDO LA MUNICIPALIDAD DE SAYLLA FRENTE A LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES EN LAS LADERAS DE LOS CERROS?

Fiscalizar, ir a campo y notificar, la gran mayoría del territorio del distrito de Saylla no cuenta con habilitación urbana, por lo que son propiedades privadas.

15. ¿EXISTEN ORDENANZAS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ZONA URBANA, LA ZONA RURAL, ETC.? ¿CUALES?

Se tiene con el plan de crecimiento urbano de la municipalidad provincial, en el distrito se cuenta con ordenanzas que protegen las quebradas y cuencas.





**TITULO: “FACTORES AMBIENTALES Y JURÍDICOS QUE HACEN NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO TÉCNICO NORMATIVO DEL PLAN URBANO DISTRITAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	MÉTODO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cuáles son los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar cuáles son los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Los factores ambientales y jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades son: a. Problemas ambientales b. Cumplimiento de la normatividad</p>	<p><b>VARIABLE 1</b> Los factores ambientales y jurídicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores ambientales               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación ambiental</li> <li>▪ Desorden urbanístico</li> </ul> </li> <li>- Factores jurídicos               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Orgánica de las Municipalidades</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>NIVEL:</b> Descriptivo Explicativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Aplicada</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA:</b> Socio Jurídica</p> <p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativa</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> Municipalidad Distrital de Saylla</p> <p><b>MUESTRA:</b> Trabajadores y especialistas escogidos al azar por conveniencia</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 1</b> ¿Cuáles son los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b> Analizar cuáles son los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICA 1</b> Los factores ambientales que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades son: a. Contaminación ambiental b. Desorden Urbanístico c. Ordenamiento Territorial</p>			



<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</b> ¿Cuáles son los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b> Conocer cuáles son los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICA 2</b> Los factores jurídicos que hacen necesario la implementación del instrumento técnico normativo del plan urbano distrital en la Municipalidad Distrital de Saylla contemplado en la ley orgánica de municipalidades son: a. Falta de Implementación de las disposiciones del plan de Desarrollo Municipal b. Falta de implementación del Desarrollo Urbano</p>	<p><b>VARIABLE 2</b> Instrumento técnico normativo del plan urbano distrital</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión ambiental             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Política Ambiental del Estado</li> <li>▪ Política Ambiental del Gobierno</li> </ul> </li> <li>- Instrumentos de gestión ambiental             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ordenamiento territorial</li> <li>▪ Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano</li> <li>▪ Plan de acondicionamiento territorial</li> <li>▪ Plan de desarrollo metropolitano</li> <li>▪ Plan de desarrollo urbano</li> <li>▪ Esquema de ordenamiento urbano</li> <li>▪ Clasificación general del suelo</li> <li>▪ Plan urbano distrital</li> <li>▪ Zonificación</li> <li>▪ Clasificación de las zonas de uso del suelo</li> <li>▪ Plan específico</li> <li>▪ Planeamiento Integral</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>UNIDAD DE ESTUDIO:</b> Análisis de expedientes técnico escogidos al azar por conveniencia</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</b></p> <p><b>TÉCNICAS</b> 1.- Observación 2.- Análisis documental</p> <p><b>INSTRUMENTOS</b> 1.-Guía de entrevistas 2.- Ficha de análisis de expedientes</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 3</b> ¿Cuál es la naturaleza jurídica del Plan Urbano Distrital?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b> Establecer cuál es la naturaleza jurídica del plan urbano distrital.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICA 3</b> La naturaleza jurídica del plan urbano distrital se encuentra en: a. Los instrumentos de gestión ambiental b. Ley Orgánica de Municipalidades</p>			